

**ACTUACIONES DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, DE
MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**(Aprobado en la Conferencia Sectorial de
Igualdad de 22 de abril de 2015)**

ACTUACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	1
(22 DE ABRIL DE 2015)	1
1. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3
2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7
2.1. PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7
2.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	13
3. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.....	16
3.1. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA.....	16
3.2. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN	17
3.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA PUBLICIDAD Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	23
3.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO SANITARIO.....	29
4. ACTUACIONES DIRIGIDAS A HOMBRES	37
4.1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	37
4.2. PROGRAMAS VOLUNTARIOS DIRIGIDOS A MALTRATADORES	38
5. DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	40
5.1. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN	40
5.2. RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	43
5.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO LABORAL.....	54
5.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	64
5.5. DERECHOS ECONÓMICOS.....	68
5.6. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS PARA MAYORES.....	72
6. TUTELA INSTITUCIONAL	78
6.1. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	78
6.2. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	81
6.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA.....	82
7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	90
ANEXO I: DATOS SOBRE RECURSOS EXISTENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL.....	91
ANEXO II: SITIOS WEBS DE LAS CCAA	95

1. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Todas las Comunidades Autónomas poseen legislación autonómica específica de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, exceptuando Comunidad Valenciana y País Vasco. No obstante, todas, sin excepción, disponen de leyes de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Planes de Actuación y programas específicos.

CCAA	LEY AUTONÓMICA DE VIOLENCIA	LEY AUTONÓMICA DE IGUALDAD
ANDALUCÍA	Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
ARAGÓN	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género	
ILLES BALEARS	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer	
ISLAS CANARIAS	Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género	Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres
CANTABRIA	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas	
	Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la Violencia contra la Mujeres y la Protección a sus Víctimas	
CASTILLA-LA MANCHA	Ley 5/2001, del 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección de las mujeres maltratadas	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha
CASTILLA Y LEÓN	Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León modificada por Ley 7/2007
		Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León
CATALUÑA	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista	

CCAA	LEY AUTONÓMICA DE VIOLENCIA	LEY AUTONÓMICA DE IGUALDAD
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres
EXTREMADURA	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura	
GALICIA	Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres
		Ley 2/2007, de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia
MADRID	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid	
MURCIA	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia	
NAVARRA	Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres, aprobada el 26 marzo de 2015.	Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra
PAÍS VASCO		Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres
LA RIOJA	Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja	

También son relevantes los siguientes Planes y Programas específicos en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de violencia contra las mujeres aprobados en las Comunidades Autónomas que se detallan a continuación:

CCAA	PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS ¹
ANDALUCÍA	Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013
ARAGÓN	Plan estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Programa del Principado de Asturias de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2008) I Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en el Principado de Asturias 2013-2015
ILLES BALEARS	IV Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de las Illes Balears 2014-2020 (en tramitación) I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Servicios Generales) 2012-2015
ISLAS CANARIAS	Estrategia para la Igualdad de mujeres y hombres, aprobada por el Gobierno de Canarias para el periodo 2013 -2020.

¹ Se incluye la referencia del último aprobado

CCAA	PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS ¹
CANTABRIA	Estrategia de <i>Mainstreaming</i> de Género del Gobierno de Cantabria 2007-2015
CASTILLA-LA MANCHA	Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (2011)
CASTILLA Y LEÓN	Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural en Castilla y León (2010-2015) Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018
CATALUÑA	Plan de Políticas de mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña (2008-2011)
CEUTA	III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de Ceuta actualizado y aprobado 2013-2016
COMUNIDAD VALENCIANA	Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la Violencia contra las Mujeres (2010 -2013)
	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010-2012)
EXTREMADURA	Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura (2013-2016)
GALICIA	VI Plan Gallego para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Estrategia 2013-2015
MADRID	Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2005-2008)
MURCIA	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Región de Murcia (2008-2011)
NAVARRA	Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra(2006-2010) I Programa de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
PAÍS VASCO	VI Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
	Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2011-2013)
LA RIOJA	IV Plan Integral de Mujeres 2011-2014 del Gobierno de La Rioja

Con carácter general, las competencias en materia de violencia de género corresponden a los organismos de igualdad. No obstante, en dos Comunidades Autónomas, Andalucía y País Vasco, se ha constituido una unidad administrativa con competencias análogas a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: la Dirección General de Violencia de género dependiente de la Consejería de Justicia e Interior de Andalucía² (1), y la

² En Andalucía, el reparto competencial en materia de violencia de género ha quedado distribuido entre el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que además de la coordinación ostenta las competencias en sensibilización, prevención, atención y recuperación de víctimas de la violencia de género, y la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Consejería de Justicia e Interior, correspondiéndole la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Ver desarrollo normativo en documento de propuestas).

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, del Departamento de Interior del País Vasco ³(2). En el caso de Región de Murcia, las competencias recaen en la Dirección General de Política Social, de la Consejería de Sanidad y Política Social. En el caso de Galicia, las competencias en el ámbito de la violencia de género recaen en la Secretaría General de Igualdad, unidad administrativa adscrita a la Vicepresidencia de la Xunta de Galicia. Por su parte en la Comunidad Valenciana, las competencias en materia de violencia de género se contemplan en el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, correspondiendo las funciones en materia de prevención y atención a las víctimas a la Consellería de Bienestar Social.

³ En el País Vasco, las competencias en materia de violencia de género se contemplan en el Decreto 201/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la CAPV y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (y Decreto 8/2013, de 1 de marzo, y 34/2013, de 2 de diciembre, que modifican el anterior).

2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

2.1. PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la mayoría de las Comunidades Autónomas se han aprobado Acuerdos Interinstitucionales con el objetivo de mejorar la coordinación para la prevención y erradicación de la violencia sobre la mujer. En el siguiente cuadro se detallan los acuerdos y protocolos sectoriales de coordinación.

CCAA	ACUERDOS/PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES	ACUERDOS/PROTOCOLOS SECTORIALES
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la mejora y actualización ante la violencia de género en Andalucía (2005, actualizado a 3 junio 2013) • Procedimientos, Comisiones y Mesas de Coordinación interinstitucional en el ámbito local contra la violencia de género en Andalucía • Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género (DECRETO 72/2009, de 31 de marzo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en materia de violencia de género 2011 • Convenio de colaboración para la actuación conjunta del Punto de Coordinación de las órdenes de protección en Andalucía 2011 • Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía en materia de prevención de la violencia de género 2012 • Convenios de colaboración en materia de violencia de género con las Universidades andaluzas • Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
ARAGÓN	<p>Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón (2008)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Coordinación Comarcal para la Prevención y Erradicación de la violencia contra la mujer • Programa de Atención Integral a las Mujeres víctimas de Violencia de Género en los Servicios de Urgencia Hospitalarios (2011). Desarrolla la colaboración <i>on line</i> entre Salud y las FCSE en Aragón para la mejor protección de las víctimas. • Acuerdo para la puesta en red de casas de acogida a nivel estatal. Acuerdo de la conferencia Sectorial de Igualdad que aprueba el Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas de sus redes de Centros de Acogida.

PRINCIPADO DE ASTURIAS	Protocolo Interdepartamental para la Mejora de la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones para remitir el parte de lesiones de los servicios sanitarios al juzgado • Procedimiento del Servicio Público de Empleo para la atención a víctimas de la violencia de género • Procedimiento de coordinación de los centros asesores de la mujer con el resto de recursos implicados en la atención a VVG, actuando la abogada como gestora del caso
ILLES BALEARS	Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación para la movilidad administrativa por razón de violencia de género de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Servicios Generales)
ISLAS CANARIAS	Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de las víctimas de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación ante la violencia de género en el ámbito doméstico (Servicio Canario de la Salud). • Protocolo de atención a mujeres víctimas de agresión sexual en el Área de Salud de Gran Canaria. • Adjuntía especial de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género en el Diputado del Común. • Convenios de colaboración con los cabildos insulares para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en cada una de las islas. • Guía de recomendaciones para la actuación de las policías locales. • Protocolo general de colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y la Federación Canaria de Municipios. • Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género.
CANTABRIA		<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se fija la coordinación interinstitucional para la atención sanitaria a mujeres víctimas de violencia de género • Protocolo de recepción y gestión de la órdenes de protección • Protocolo de actuación de la unidades residenciales emergencia/acogida y unidades residenciales tuteladas • Protocolo de derivación entre las unidades residenciales • Protocolo de comunicación y coordinación entre el CIAI (Centro de Información y atención integral a las víctimas de violencia de género) y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policías Locales • Protocolo de actuación del Punto de Encuentro Familiar • Protocolo de Seguridad de las Mujeres Víctimas de la Violencia de Género del Sistema de Atención Integral de la Comunidad Autónoma de Cantabria. • Protocolo de traslados de víctimas de violencia de género en situación de emergencia a la casa de emergencia de la comunidad autónoma de Cantabria. • Protocolo de concesión del servicio de punto de

		<p>encuentro familiar de la administración del gobierno de Cantabria para el supuesto de mujeres acogidas en el sistema de atención integral para víctimas de violencia de género de la comunidad de Cantabria con sentencia que regule el régimen de visitas y sin señalamiento de punto de encuentro para el intercambio del o la menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto de la Red de Administraciones de Cantabria contra la Violencia hacia las Mujeres (2011)
CASTILLA-LA MANCHA	Acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a mujeres (2009)	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación sanitaria en mujeres víctimas de malos tratos. • Guía para la actuación de voluntarios de Protección Civil en Emergencias en situaciones de violencia de género • Protocolo de actuación ante la detección de una situación de violencia de género de una mujer menor por parte de su pareja o ex pareja (2014)
CASTILLA Y LEÓN	Protocolo Marco de Actuación Profesional para casos de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Creación de la Red de Municipios sin Violencia de Género en Castilla y León • Protocolo de actuación profesional para casos de violencia de género en el medio rural (9 provincias) • Protocolo de actuación en los puntos de encuentro familiar cuando existe orden de protección • Protocolo de actuación para coordinar los procedimientos de derivación de los centros de acogida entre diferentes CCAA (común, aprobado en la Conferencia sectorial junio 2014) • Protocolo de actuación sanitaria, incluido en la Guía de práctica clínica sobre violencia contra las mujeres en la pareja • Protocolo de actuación para comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los ingresos, traslados y salidas de las víctimas de los Centros de Acogida • Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y La Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la participación propia y el fomento de la participación de las Entidades Locales, en el modelo regional “Objetivo Violencia Cero” (9 de octubre de 2014).((Ha dado lugar a la firma, hasta enero de 2015, de 99 convenios) • Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para actuaciones en materia de atención a víctimas de violencia de género en la Comunidad de Castilla y León (20 de octubre de 2014). • Convenio de colaboración, en el ámbito de Castilla y León, entre el Ministerio Fiscal y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para actuaciones en materia de atención a víctimas de

		<p>violencia de género en la Comunidad de Castilla y León (11 de noviembre de 2014).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de colaboración, entre el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para actuaciones en materia de atención a víctimas de violencia de género en la Comunidad de Castilla y León (18 de noviembre de 2014). • Protocolos entre la Consejería de Familia e I.O., la Consejería de Educación y las Universidades de Castilla y León para impulsar y fomentar actuaciones en materia de igualdad y violencia de género (9 Universidades) (18 de diciembre 2014) • Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e I.O., la Consejería de Educación y las Universidades públicas y privadas de Castilla y León para la implementación de un procedimiento excepcional de cambio de lugar de realización de estudios universitarios oficiales de grado para supuestos de violencia de género (2013)
CATALUÑA	Protocolo Marco para una intervención coordinada contra la violencia machista	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Seguridad y Atención a las víctimas de Violencia machista y doméstica (2011) • Protocolo para el abordaje de la violencia machista en el ámbito de la salud en Cataluña
CIUDAD DE CEUTA	Acuerdo de coordinación interinstitucional para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género en Ceuta	Actualmente en tramitación
COMUNIDAD VALENCIANA	Acuerdo Interinstitucional por el que se aprueba el Protocolo para la coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género en la Comunitat Valenciana (2014)	<p>-Protocolo de actuación para la atención de mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de exclusión social</p> <p>-Protocolo para la Atención Sanitaria de la Violencia de Género (PDA, 2008)</p> <p>-Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, en la que se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar y desarrolla en el anexo IV el Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.</p> <p>-I Plan de Igualdad de la Administración de la Generalitat, donde se recoge en el objetivo 5 diversas acciones en materia de violencia de género.</p> <p>-Pacto empresarial Valenciano contra la Violencia sobre la Mujer.</p>
EXTREMADURA	Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género	Protocolo que contempla los itinerarios y procedimientos de intervención en materia de violencia de género que guiarán la actuación de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de coordinación y cooperación institucional frente a la violencia de género en la CCAA de Galicia (en elaboración) 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de colaboración entre la Secretaría Xeral da Igualdade y la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP), para establecer una red de entidades locales contra la violencia de género y realizar otras acciones de sensibilización social en contra de la violencia de

		<p>género (155 municipios adheridos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía técnica del proceso de atención a las mujeres en situación de violencia de género • Guía de actuación coordinada contra el maltrato de personas mayores o adultas con discapacidad
MADRID		<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos firmados para el ámbito educativo, sanitario y empleo • Acuerdos interdepartamentales de derivación de víctimas de violencia de género con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, con la Delegación de Gobierno, con la Consejería de Sanidad, IVIMA, con la Dirección General del Mayor, Colegios Profesionales (Abogacía, Trabajo Social y Psicología) y con las Corporaciones Locales para la protección de las víctimas
CIUDAD DE MELILLA	<p>Protocolo Interinstitucional de Actuación en materia de violencia de género. Firmado en abril de 2014</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación con Policía Nacional, Guardia Civil y Área de Extranjería de la Delegación de Gobierno • Protocolo actuación con extranjeros residentes en CETI (Centro de Internamiento Temporal de Inmigrantes) • Protocolo interinstitucional de actuación con víctimas de violencia de género extranjeras • Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género
MURCIA	<p>Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de género de la Región de Murcia, firmado en marzo de 2011.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Coordinación para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, 8 de marzo de 2010. • Protocolo de actuación del Dispositivo de Atención Telefónica para Mujeres Maltratadas 112. • Protocolo de funcionamiento de la Red Regional CAVI. • Protocolo de actuación de las Casas de Acogida y Piso Tutelado de la Región de Murcia • Protocolo del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de Género • Acuerdo marco de prevención y actuación contra la violencia de género de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de la Región de Murcia
NAVARRA	<p>II Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Actuación coordinada en la asistencia a víctimas de violencia de género. Guía para profesionales • Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra • Protocolo de coordinación y colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de policía local para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género • Protocolo básico para la exploración y declaración de testigos especialmente vulnerables (FFCS y justicia) • Protocolo de colaboración entre educación, salud y servicios sociales en la atención a la infancia y adolescencia • Protocolo de coordinación entre los Equipos de

		Atención integral y policía foral.
PAÍS VASCO	II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica • Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Orden de protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales • Protocolo sanitario del Gobierno Vasco ante malos tratos domésticos
LA RIOJA	Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas de violencia (2014)	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo entre el Órganos Judicial y OAVD para la coordinación de las ordenes de protección • Protocolo de actuación entre Instituciones Penitenciarias y 112 • Protocolo actuación Equipo de Respuesta Inmediata a la Emergencia • Protocolo de intervención letrada después de una orden de protección • Protocolo de actuación del Punto de Encuentro Familiar • Protocolo para el ámbito sanitario en La Rioja • Protocolo para los órganos judiciales con sede en La Rioja • Protocolo de actuación para fiscales con sede en La Rioja • Protocolo de actuación para el Instituto de Medicina Legal con sede en La Rioja • Protocolo de actuación del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja • Protocolo de actuación del Ilustre Colegio de Procuradores de La Rioja • Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en La Rioja • Protocolo de actuación de la Administración penitenciaria en La Rioja • Protocolo de actuación de los servicios sociales y atención a la víctima dependientes del Gobierno de La Rioja • Protocolo SOS Rioja⁴

⁴ Todos estos protocolos están pendientes de revisión

2.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La mayoría de las CCAA tienen una Comisión o Consejo Interdepartamental contra la violencia de género, para la coordinación institucional y el seguimiento de las acciones para la erradicación de la violencia de género.

Diversas Comunidades Autónomas poseen un Observatorio de la Violencia de Género, como es el caso de Andalucía, Aragón, Madrid, La Rioja y País Vasco (este último no está suprimido formalmente, pero no se encuentra operativo). Además, otras Comunidades poseen el Observatorio de Género / de Igualdad de Oportunidades, como Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Melilla.

Los órganos de coordinación institucional en las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla se resumen en el siguiente cuadro:

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Institucional de Coordinación y Seguimiento de Acciones para la Erradicación de la Violencia de Género • Comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración para la actuación coordinada y la plena operatividad del punto de coordinación de las Ordenes de Protección • Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres • Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres 	✓	✓
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón. • Comisión de Seguimiento del Gobierno de Aragón para la prevención de la mutilación genital femenina. 	✓	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Seguimiento de la Red de casas de acogida • Comisión de valoración para el ingreso y prórroga en piso tutelado • Comisión de seguimiento del Protocolo Interdepartamental • Consejo Asturiano de la Mujer 	✓□	✓

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Participación de la Mujer(CAIB) • Consejo d Consejo de Participación de la Mujer(CAIB) • Consejo de Participación de la Mujer (Mallorca) • Consejo de Participación de la Mujer (Palma) • Comisión técnica de la red de casas de acogida de las I Baleares • Comisión de seguimiento del Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las I. Balears.e Participación de la Mujer (Mallorca) • Consejo de Participación de la Mujer (Palma) 		
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Comisión técnica de seguimiento del Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de víctimas de violencia de género. • Conferencia Insular de Violencia de Género de Tenerife. • Comisión Insular de Violencia de Género de Lanzarote. • Consejo Canario de Igualdad de Género. • Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género (en proceso de constitución). 		✓
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión para la Igualdad de Género de Cantabria/Mesa mixta contra la violencia de género • Comisión contra la violencia de género del Gobierno de Cantabria • Comisión de Participación de las Mujeres • Comisión Mixta Gobierno de Cantabria-Secretarios Judiciales de Cantabria 		
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisiones Provinciales de Seguimiento del Acuerdo de Coordinación Institucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las mujeres • Consejo Regional de la Mujer • Comisión Interconsejerías. 		
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Secretarios Generales • Consejo Regional de la Mujer. Sección de igualdad de oportunidades y sección de violencia de género • Sección de Género del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León 		✓
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres • Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña 		

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> • Subcomisión del área de Prevención y Sensibilización en Violencia de Género • Comisión de Valoración de ingresos de casa de Acogida, Centro de Emergencia y Piso tutelado • Consejo Sectorial de la Mujer de Ceuta. 		
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interdepartamental de Familia e Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres • Consejo Valenciano de la Mujer • Comisión de Seguimiento del Protocolo para la coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género en la Comunidad Valenciana. • Comisión Interdepartamental para combatir la violencia de género en la Comunitat Valenciana • Foro contra la violencia sobre la mujer 		✓
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género • Consejos de Mujeres 		✓
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Galego das mulleres • Comisión interdepartamental de la Igualdad Observatorio Gallego de la Violencia de Género 	✓	✓
MADRID		✓	
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Seguimiento de la Prevención, Formación, Información e Investigación de la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla • Mesa de Seguimiento de Atención e Intervención contra la Violencia de Género de la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla • Mesa de Seguimiento de Protección sobre Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla 		✓
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Regional de la Mujer • La Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • La Comisión de Coordinación para la Igualdad de Género de la Administración Pública Regional. • El Consejo Asesor de la Mujer. • El Consejo Asesor de Violencia de Género. • La Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo de Coordinación Interinstitucional 		✓

CC.AA.	COMISIÓN / CONSEJO	OBSERVATORIO	
		VIOLENCIA de GÉNERO	GÉNERO / IGUALDAD
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Permanente del Acuerdo Interinstitucional • Comisión del Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional • Grupos Técnicos Interinstitucionales de Prevención, Investigación y Formación, de Atención e Intervención y de Protección 		
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional 	✓	
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Técnica del Observatorio de Violencia de Género en el seno de la Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recurso integral de las víctimas de violencia (2014) 	✓	

3. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

3.1. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

Todas las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla realizan campañas de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o sobre la violencia de género, dirigidas al público general o a sectores específicos. En la mayoría de acciones se han tenido en cuenta a las mujeres víctimas de la violencia de género en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes, del ámbito rural, gitanas, mayores y con discapacidad. Para garantizar la accesibilidad de la información, se han elaborado materiales divulgativos en diferentes idiomas, en formato audiovisual para mujeres con discapacidad auditiva o en *braille* para mujeres con discapacidad visual.

Además de campañas dirigidas a mujeres víctimas de la violencia de género, se han realizado acciones divulgativas y de sensibilización dirigidas a otros sectores de la población, con el objetivo de lograr una mayor concienciación, participación y compromiso en la erradicación de la violencia de género. Destacan diversas actuaciones dirigidas a jóvenes, hombres y profesionales de diferentes ámbitos. Las campañas publicitarias se han difundido en prensa, televisión, radio, internet, carteles publicitarios, exposiciones, entre otros.

Las acciones de sensibilización se llevan a cabo durante todo el año, intensificándose en las fechas de 8 de marzo y 25 de noviembre, donde se realizan actividades novedosas y actos conmemorativos.

3.2. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

Desde la aprobación de la Ley Integral, las medidas principales han ido orientadas a la formación y sensibilización de la comunidad educativa, y a la revisión de los materiales educativos, guías del profesorado y libros de texto.

En la actualidad pueden destacarse, además, importantes avances en la composición de los Consejos Escolares o en su defecto, la puesta en marcha de mecanismos para garantizar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres. Por último, también cabe reseñar una mayor participación de la inspección educativa.

◀ ESCOLARIZACIÓN INMEDIATA EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Todas las Comunidades Autónomas aseguran la escolarización inmediata de las alumnas y alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género.

◀ FOMENTO DE LA IGUALDAD EN LOS LIBROS DE TEXTO Y LOS MATERIALES CURRICULARES

Desde la aprobación de la Ley Integral, se han realizado diversas iniciativas para eliminar los estereotipos sexistas de los libros de texto y materiales educativos. La mayoría de las Comunidades Autónomas disponen de guías específicas sobre lenguaje no sexista y llevan a cabo formaciones dirigidas a todos los agentes implicados.

Dentro de las iniciativas podemos destacar actuaciones normativas como la de La Rioja, que en la Ley 3/2011, establece que en los diseños curriculares se incluirán los contenidos necesarios para promover entre otros el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres o la del Principado de Asturias que cuenta con materiales para coeducar a través de diferentes materias del currículo, como son el Programa de Educación para la Salud y la Igualdad en primaria “yo cuento, tú pintas, ella suma” y el programa “ESO para la Salud” destinado a la fase de educación secundaria.

Canarias ha procedido a incorporar la perspectiva de género en el diseño del nuevo currículo de la LOMCE en todas las áreas del conocimiento, se ha creado la Titulación de Grado Superior de Agente para la promoción de la igualdad en dos centros educativos de Canarias y se ha incorporado un plan de acción tutorial en los centros educativos, especialmente en las tutorías fin de etapa (4º ESO y 2º Bachiller) para una orientación académica y profesional no sesgada por los estereotipos de género.

◀ FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE DEL PROFESORADO

Todas las Comunidades Autónomas realizan en mayor o menor medida formación del profesorado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, coeducación, resolución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de género. La asistencia a las formaciones

contempladas en los respectivos Planes de Formación Permanente del Profesorado es de carácter voluntario, y se observan diferencias en la incidencia entre Comunidades Autónomas.

Destacan en Andalucía las Jornadas Provinciales de Formación en Igualdad de Género “Construyendo Igualdad”, dirigidas a personal docente y personal técnico del IAM y CMIMs, que se vienen celebrando desde 2008. Desde 2005, existe en cada Centro Educativo la figura responsable de coeducación, a los que van dirigidas prioritariamente las formaciones.

El programa “Coeducando” en la Comunidad Foral de Navarra de 4 años de duración, y el programa “+ Iguales” en Castilla y León, que desde el curso 2010 proporciona al profesorado herramientas para identificar desigualdades en el ámbito educativo, y para desarrollar una educación no sexista que proporcione valores de igualdad y contribuya a superar discriminaciones y prejuicios sociales.

Por su parte, en las Illes Balears se ha llevado a cabo la formación de tutoras y tutores para la puesta en práctica del “Protocolo interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears”. En Melilla actualmente se están diseñando de forma coordinada entre la Dirección Provincial del MECD (a través del Centro de Profesores y Recursos), la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno y la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad de Melilla, cursos de Formación Permanente dirigidos al profesorado sobre coeducación y para la prevención de la violencia de género.

Galicia oferta desde 2011, dentro del Plan anual de formación del profesorado, estos 3 cursos de formación: Abordaje de la violencia de género desde el ámbito educativo, Estrategias para la promoción de la igualdad en el ámbito educativo y Orientación, tutoría y construcción de la identidad libre de estereotipos de género y Principado de Asturias ha iniciado en el curso 2014-15 un ciclo formativo superior “Promoción de la igualdad de género” para la programación, el desarrollo y la evaluación de intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

En Cantabria, desde los CEP (Centros de Profesorado dedicados a la formación), y a consecuencia de la creación de la figura “representantes de igualdad en los centros educativos” (2010), existe la figura de una asesora de formación de Atención a la Diversidad e Igualdad de Género de Ámbito Regional ubicada en el CEP de Santander que atiende a todos los centros.

En la gran mayoría de CC.AA. se han elaborado publicaciones, materiales y/o guías para el profesorado. Un ejemplo de ello son las Guías de Teatro para promover la igualdad y prevenir la violencia de género en la Comunidad de Madrid, dirigidas al profesorado de Literatura, del Aula de Teatro o como material de tutorías.

Ceuta y Castilla-La Mancha, realizan el Programa Relaciona, financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Instituto de la Mujer de Castilla-La

Mancha en 2013, ha puesto en marcha el programa “Educando en Igualdad”, a través de una plataforma virtual.

En la Comunidad Valenciana a través de los Centros de Formación del Profesorado, se realizan grupos de trabajo, seminarios, jornadas, en materia de igualdad de género, al objeto de sensibilizar, formar y concienciar al personal docente en materia de violencia de género y ofrecerles recursos pedagógicos y didácticos para trabajar en el aula.

En Canarias además de la formación del profesorado, ha realizado formación dirigida a las familias con bloques temáticos para abordar la corresponsabilidad de los hijos y las hijas en el ámbito doméstico y la prevención de la violencia de género. Por otro lado se ha desarrollado un proyecto pionero en España sobre “Acreditación para la Igualdad” dirigido al profesorado de los centros educativos públicos no universitarios de Canarias, con el objetivo de fortalecer los procesos de construcción de una escuela coeducativa. Durante los dos últimos cursos se han ofertado 200 plazas para este procedimiento de la acreditación para la igualdad. Si bien la formación del profesorado en materia de igualdad y violencia de género es voluntaria, el objetivo es que exista una persona acreditada en cada uno de los centros de Canarias.

◀ PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

Una de las previsiones de la Ley Integral hace referencia a la adopción de medidas para asegurar que los Consejos Escolares fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido, las medidas adoptadas son variadas. En general, son pocas las Comunidades Autónomas que han modificado la normativa sobre la composición del Consejo Escolar para dar entrada al Organismo de Igualdad competente, aunque en la práctica muchas de ellas designan a una persona o comisión responsable en temas de igualdad.

Andalucía ha modificado su normativa para adaptarla a la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, e integrar al IAM en el Consejo Escolar de Andalucía, por Decreto 286/2010, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. También en Castilla La Mancha, la Ley 3/2007, de 08/03/2007, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha determina que formará parte del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha una persona designada por el Instituto de la Mujer. Asimismo, en la Comunidad de Madrid la Directora General de la Mujer forma parte del Consejo Escolar. En la Comunidad Valenciana la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 24 que el Consejo Escolar Valenciano deberá incluir entre sus miembros, al menos a una persona experta en materia de violencia sobre la mujer e igualdad, en representación de la Generalitat.

El Instituto Canario de Igualdad forma parte del Pleno del Consejo Escolar de Canarias y se han creado Asesorías para la Igualdad que sirven de referencia a los Centros de

Profesorado que dinamizan los planes de formación en las escuelas y en los institutos y velan por el respeto de la normativa en materia de igualdad en los materiales curriculares, libros de texto, juegos, actividades escolares y extraescolares y, en general, en las programaciones didácticas.

◀ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Si bien en el balance de 3 años apenas se apreciaban actuaciones por parte de la inspección educativa, algunas CCAA adoptaron con posterioridad medidas para garantizar la aplicación de los principios y valores recogidos en la Ley Integral en el sistema educativo, destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Entre estas actuaciones son de reseñar la supervisión de los diseños curriculares y las programaciones didácticas por parte de las comunidades de Castilla-La Mancha y de Aragón. Esta última también ha realizado un informe sobre la influencia de la variable “género” en la renovación de directores/as de centro en 2011. En Cataluña la inspección educativa participa en la comisión de seguimiento del Plan Integral de Educación y recoge la información sobre la designación del/la referente de coeducación y las actuaciones específicas de todos los centros educativos.

En Andalucía, la Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de los hijos e hijas, recoge los protocolos de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo y la intervención de la Inspección Educativa.

En la Comunidad Valenciana, en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establece en el artículo 40 que los centros escolares dispondrán de protocolos de actuación en materia de violencia sobre la mujer. La Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar, recoge los Protocolos de actuación ante una situación de violencia de género dentro y fuera del centro.

En Canarias, el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, que regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, incorpora la prevención de la violencia de género.

◀OTRAS MEDIDAS DESDE EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY INTEGRAL

Todas las Comunidades Autónomas poseen programas para la mejora de la convivencia escolar, y la mayoría de ellas han desarrollado un Plan de Convivencia en el ámbito educativo, que hace referencia a la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica

de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar y familiar. En general, todos los centros poseen un plan de convivencia dentro de su propio Proyecto Educativo.

La mayoría de las Comunidades Autónomas poseen un Observatorio Regional para la Convivencia Escolar, con el objeto de asesorar y formular propuestas, y realizar el seguimiento de los Planes de Convivencia de cada centro educativo como es el caso de Castilla la Mancha. En Andalucía existe la “Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz” que conecta a los centros que desarrollan Proyectos de Escuela Espacio de Paz, el Portal de Convivencia escolar y el Portal de Igualdad. En La Rioja existe un Observatorio pero no se ha formado reglamentariamente. En cinco comunidades no se ha creado (Aragón, Cataluña, Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco), y en otras constan órganos con competencias similares, como el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears o el Observatorio de la Infancia y de la Adolescencia del Principado de Asturias. En la Comunidad Valenciana existe el Observatorio para la Convivencia Escolar y el “Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana”.

En Cantabria, se han desarrollado diferentes actuaciones en los centros educativos:

1. Proyecto Calíope: actuaciones de prevención, control y fomento de conductas prosociales favorecedoras del respeto en general y de la igualdad en particular.
2. Programas de prevención de conductas violentas, programas de inteligencia socioemocional y/o de habilidades sociales a través del *Plan de Acción Tutorial*.
3. El enfoque para promover la orientación académica y madurez vocacional lleva la mirada de la igualdad de oportunidades en el POAP (*Plan de orientación académica y profesional*)
4. Desde los *Planes de Convivencia*, en los ámbitos preventivos, se ponen en marcha actuaciones y medidas que promueven el respeto y la convivencia, por ende la igualdad entre chicos y chicas.
5. Creación de comisiones que impulsan la Igualdad desde el Consejo Escolar y celebran el Día A Favor de la Igualdad y Prevención de Violencia de Género, por propia iniciativa, en centros de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a las actividades de difusión, en Cantabria, se ha promovido la difusión a la comunidad educativa del portal del MEC “Intercambia”, que constituye un banco extraordinario de recursos para el fomento de la igualdad y prevención de la violencia.

El Gobierno de La Rioja cuenta desde 1998 con el Programa “Buenos Tratos”, enmarcado en el IV Plan Integral de Mujer y dirigido al alumnado de educación infantil y educación primaria. Su objetivo es educar en valores de la NO violencia, constituyendo una de las medidas ejecutadas como forma de prevenir la violencia contra la mujer, mediante la educación desde la infancia. Desde 2012 el programa cuenta con una página web con todo su material <http://buenostratos.larioja.org/>. También puede señalarse la Ley 3/2011, art. 25.6

establece que los centros educativos y los consejos escolares dispondrán de protocolos para la detección y atención de los actos de violencia dentro del ámbito escolar.

En Galicia, en el marco del Plan Proxecta, la Secretaría General de la Igualdad oferta a los centros educativos dos programas que trabajan la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo:

- "Donas de sí", su objetivo es la visibilización y puesta en valor de la participación y producción de las mujeres.
- "Por 365 días de respeto e igualdade" centrado en la prevención de la violencia de género desde el ámbito educativo.

En Islas Baleares han elaborado materiales didácticos para prevenir la violencia de género dirigidos al alumnado, al profesorado y a las madres y padres de los centros de educación desde infantil hasta bachillerato y formación profesional. Estos materiales están a disposición de los interesados en las webs de educación de las Islas Baleares (WEIB), en la de la Consejería de Educación y en la del Instituto Balear de la Mujer, y se ofrecerá al profesorado un curso de formación y a los padres y madres unos talleres presenciales.

Principado de Asturias cuenta con el programa de Educación afectivo sexual en Secundaria denominado "Ni ogros no princesas" que lleva desarrollando desde el curso 2008-2009 y en el que han participado más de 10.000 chicos y chicas de 12 a 16 años y por otro lado, desde el curso 2012-13 está en marcha un programa piloto de coeducación en la etapa infantil y que se ha extendido a algunos centros de Primaria.

En Castilla-La Mancha, el Instituto de la Mujer ha puesto en marcha exposiciones itinerantes, entre las que destacamos "Mujeres científicas", apoyada por materiales que facilitan su comprensión, "No seas cómplice" y "mujeres leyendo" que recorren la región a demanda de los centros educativos.

En el caso de la Comunidad de Madrid destaca el desarrollo desde 2005 de los Talleres de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género dirigidos al alumnado de Primaria y Secundaria que se imparten en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y otras actuaciones como representaciones teatrales y numerosas charlas coloquio.

En Navarra, se ha editado la Guía digital para las familias sobre el uso seguro de las TIC. Se han realizado acciones conjuntas de los centros con ocasión del Día Internacional de la Mujer, y del 25-N. Asimismo se ha revisado y adaptado el Protocolo de actuación para casos de acoso escolar, ciberacoso y violencia de género. El blog Coeducando, ofrece un espacio virtual de intercambio y aprendizaje, también con materiales, referencias, enlaces, y sobre todo las buenas prácticas que desarrollan los centros y que son reconocidas en los Premios a las Mejores Prácticas conductivas y por otro lado se ha participado en proyectos europeos, como el proyecto europeo "Plurales", por parte del IESO Joaquín Romera de Mendavia, y en el Plan Director de formación de la Delegación del Gobierno de Navarra. También destaca la coordinación con las técnicas de igualdad de entidades locales en acción de prevención.

También se elaboran planes de igualdad anuales del departamento de Educación, estando previsto para el 2015-2016 el Diseño e implementación de un Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la educación. Asimismo, coordinado e impulsado por el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, y financiado por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se han elaborado el documento Laboramorio, material para trabajar la prevención de la violencia de género en la adolescencia, dirigido a personal técnico de juventud y a educación.

En Canarias, se han desarrollado distintos programas como Educar para la Igualdad, que diseña estrategias y orientaciones didácticas para incorporar al currículo de todas las áreas o materias la perspectiva de género y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, el Programa para la Mejora de la Convivencia Escolar (PROMEKO) para consolidar un modelo inclusivo en la diversidad, propiciando un trabajo en red con centros innovadores en estrategias para la mejora de la convivencia o el Programa de Acoso Escolar, dirigido a prevenir, detectar e intervenir sobre los conflictos relacionados con estas situaciones. También es de destacar la Red Canaria de Centros para la Igualdad, formada por 96 colegios e institutos de las islas, como recurso educativo para dinamizar las experiencias que integran la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual. El trabajo dentro de la Red se desarrolla mediante un Comité para la Igualdad en los centros educativos, la Comisión Insular de seguimiento y coordinación de la red y una plataforma virtual de la Red para el intercambio de recursos, materiales, situaciones de aprendizaje, buenas prácticas, así como para la formación, reflexión y encuentro.

3.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LA PUBLICIDAD Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las leyes de Igualdad entre hombres y mujeres aprobadas por los gobiernos autonómicos contienen artículos específicos referidos a la imagen de la mujer y al tratamiento informativo de la violencia de género. Entre las actuaciones principales destacan medidas para la salvaguarda del principio de igualdad entre hombres y mujeres, para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los medios de comunicación y acciones de cesación y rectificación de la publicidad ilícita. Las Administraciones Públicas en general promueven acuerdos de autorregulación de la actividad publicitaria y la formación de las y los profesionales de los medios de comunicación.

◀FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD

En cuanto a los entes públicos encargados de velar por el tratamiento de la imagen de la mujer en la publicidad y en los medios audiovisuales y asegurar que los contenidos cumplan con la normativa vigente, podemos citar los Consejos Audiovisuales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Extremadura y Comunidad Foral de Navarra, en este último caso hasta el 31 de octubre de 2011.

Hay Comunidades Autónomas que cuentan con un Observatorio específico sobre publicidad no sexista, cuyas funciones principales son la formación y concienciación de la ciudadanía, gestión de quejas y ejercicio de acciones de cesación y/o rectificación, y sensibilización de las empresas y medios que generan publicidad. Otras Comunidades Autónomas canalizan las quejas que reciben desde sus organismos de igualdad al Observatorio de Publicidad del Instituto de la Mujer.

Destaca la Comisión Asesora de Publicidad No sexista-*Begira* del País Vasco, donde están representados los Departamentos de Presidencia, Cultura y el de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco; las asociaciones de consumidores; las asociaciones de mujeres y la Universidad del País Vasco.

En Galicia, en el seno del Observatorio Gallego de la Violencia de, se enmarca la Comisión Asesora de la Publicidad No sexista, en la que están representadas las agencias de publicidad, la Compañía de Radio-Televisión de Galicia, el Colegio Oficial de Periodistas de Galicia, y los departamentos de Medios e Igualdad de la Xunta de Galicia.

◀FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD

Algunas Comunidades Autónomas poseen una Comisión Asesora de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, como es el caso de Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco.

Desde la entrada en vigor de la LO 1/2004, han sido numerosos los documentos de autorregulación de la actividad publicitaria o recomendaciones que se han elaborado y difundido sobre la imagen de las mujeres y el tratamiento informativo de la violencia de género, así como la firma de convenios o acuerdos con representantes del sector de la comunicación para llevar a cabo distintas acciones, como en el caso de Andalucía, Cantabria, Cataluña y Galicia.

Por otra parte, la mayor parte de Comunidades Autónomas han elaborado acuerdos, protocolos y/o guías para el tratamiento informativo de la violencia de género. Por ejemplo, el Principado de Asturias ha firmado el Compromiso para el tratamiento de la violencia machista y la trata en los medios de comunicación asturianos el 23 de septiembre de 2014. En el caso de Canarias, las recomendaciones para el adecuado tratamiento de la

información sobre la violencia de género en los medios de comunicación es un anexo del Protocolo de Coordinación Interinstitucional.

Otra de las líneas de actuación seguida por la práctica totalidad de Comunidades Autónomas ha sido la formación de profesionales y estudiantes de especialidades relacionadas con la comunicación, a través de jornadas de sensibilización, la divulgación de los manuales de recomendaciones y cursos impartidos en universidades.

En el cuadro siguiente se recoge la situación de las distintas Comunidades Autónomas:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Observatorio de Publicidad no sexista • Consejo Audiovisual de Andalucía 	<ul style="list-style-type: none"> • Decálogo para una Publicidad No Sexista • Decálogo interactivo para elegir Juegos y Juguetes No Sexistas, No Violentos • Decálogo de recomendaciones a los medios de comunicación para el tratamiento de la violencia de género • Guía Divulgativa Procesal para mujeres víctimas de violencia de género. Editada y presentada en el año 2013, en 2014. • Guía para la Comunicación de la Violencia de Género para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Presentada y publicada en Mayo de 2013 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio marco de colaboración entre el IAM y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía de 18 de noviembre de 2009, para la realización de acciones en materia de igualdad de género y acoso • Acuerdo del IAM con la Agrupación de Mujeres Periodistas de Granada, de 26 de noviembre de 2010, para el mantenimiento de la Plataforma contra la Violencia hacia las Mujeres
ARAGÓN		<ul style="list-style-type: none"> • Guía de buenas prácticas dirigidas a los medios de comunicación “Informar sobre violencia contra las mujeres” • Guía de propuestas para la eliminación de los estereotipos sexistas en la comunicación informativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas, Simposium destinados a profesionales de la comunicación y/o estudiantes, así como población en general.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Observatorio de Publicidad e Información no sexista		Compromiso para el tratamiento de la violencia machista y la trata en los medios de comunicación asturianos
ILLES BALEARS	Tramitación de denuncias a través del Servicio de denuncias por publicidad sexista del Instituto Balear de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto sobre violencia de género • Decálogo para el tratamiento informativo de los malos tratos en el entorno familiar • Reflexiones y recomendaciones de buenas prácticas informativas sobre prostitución 	Jornadas de formación y sensibilización
CANARIAS	Tramitación de denuncias a través del Instituto Canario de Igualdad	Buenas prácticas en el tratamiento informativo de la violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • Premios del Instituto Canario de Igualdad, entre otras categorías a “trabajos de información y publicidad en materia de igualdad y/o que promuevan la erradicación de la violencia de género. • Edición del ICI sobre “Salud y calidad de vida a través de la publicidad; un análisis desde la perspectiva de género”
CANTABRIA	Tramitación de denuncias ante la Dirección General de la Mujer	Protocolo de actuación periodística y publicitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tratamiento informativo de la violencia de género (2007)	Subvención nominativa en el año 2015 a la Asociación de la prensa en Cantabria para actividades de prevención de la violencia de género en el ámbito de su tratamiento periodístico e informativo
CASTILLA-LA MANCHA		Protocolo de actuación para la adecuada transmisión de noticias en los medios de comunicación para casos de violencia de género con resultado de muerte	Premios + Igual

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
CASTILLA Y LEÓN	Sección de Género del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León	Código para el tratamiento de la Violencia de Género en los medios de comunicación (2007)	<ul style="list-style-type: none"> • Master en Estudios Interdisciplinares de Género y Políticas de Igualdad (USAL) • Master Estudios de Género y Políticas de Igualdad (UVA)(La última edición del master fue en el curso 2010-2011) • Jornadas multiprofesionales con los sobre los medios de comunicación
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de denuncias ante el Instituto Catalán de la Mujer • Consejo Audiovisual de Cataluña • Observatorio de las mujeres en los medios de comunicación 	Documento de recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios audiovisuales (2009)	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio entre el Departamento de Acción Social y Ciudadanía y Televisión de Cataluña, para mejorar los contenidos coeducativos en la programación infantil y juvenil • Colaboración con el Colegio de Periodistas de Cataluña, la Asociación de Mujeres Periodistas, y la Fundación del Consejo de la Información de Cataluña
COMUNIDAD VALENCIANA	Observatorio de la Publicidad no sexista	<ul style="list-style-type: none"> • Manual Violencia contra la Mujer: recomendaciones para un tratamiento informativo adecuado en los medios de comunicación • Género y Comunicación: libro de estilo para el buen uso de la imagen de la mujer en los medios de comunicación 	Jornadas de sensibilización
EXTREMADURA	Consejo Asesor de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	Acuerdo marco sobre el tratamiento informativo de la violencia machista firmado por las tres Asociaciones de la Prensa de Extremadura (2010)	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de prensa sobre el tratamiento informativo de los casos de violencia contra la mujer • Jornadas de sensibilización

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
GALICIA	Observatorio gallego de la violencia de género (Comisión Asesora de la Publicidad no sexista)	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo marco de colaboración entre la Secretaría General da Igualdad de la Junta de Galicia y la Compañía de Radio Televisión de Galicia (2009) • Creación de la Comisión de Igualdad en la Compañía de Radio/Televisión de Galicia (2009) • Medios de comunicación y violencia de género. Manual de redacción periodística • Tríptico informativo sobre pautas para el correcto tratamiento informativo de la violencia de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación en violencia de género para profesionales de medios de comunicación (2009 y 2013). • Jornadas de formación y sensibilización (2014)
MADRID			<ul style="list-style-type: none"> • Premios Periodismo 8 de Marzo y Premios Comunica en Igualdad • Convenio entre la Comunidad de Madrid y distintas Universidades para realizar proyectos de investigación • Concurso de creatividad publicitaria
CIUDAD DE MELILLA			<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de colaboración de la Ciudad y los Medios de Comunicación para el Tratamiento de las Informaciones sobre los casos de Violencia de Género y la Consideración de la Igualdad entre Hombres y Mujeres (noviembre 2005) • Premio “Carmen Goes” por la contribución periodística a la concienciación en la igualdad de sexos
NAVARRA			

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVATORIO / CONSEJO AUDIOVISUAL	DECÁLOGOS O MANUALES	OTRAS ACCIONES
PAIS VASCO	Comisión Asesora de Publicidad No sexista-Begira	En elaboración un código ético sobre los contenidos de la publicidad y su adecuación al principio de igualdad	Emakunde realiza el Programa de asesoramiento y formación para los medios de comunicación vascos (2005)
LA RIOJA		Protocolo para el tratamiento informativo de la violencia de género y agresiones sexuales en La Rioja	

3.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO SANITARIO

Para la elaboración de este apartado se ha atendido al contenido de los Informes Anuales de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud⁵, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas que lo han estimado oportuno han facilitado información adicional relevante⁶.

◀ MEDIDAS DE DETECCIÓN PRECOZ, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO

En general, se sigue intensificando la actuación en detección desde la atención sanitaria en los diferentes ámbitos asistenciales, observándose un aumento considerable de diagnósticos en Atención Primaria. Los planes y protocolos de actuación sanitaria ante la violencia de género estructuran las actuaciones a desarrollar por los servicios de salud para la búsqueda activa de casos.

En el año 2013, el Informe Anual de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se ha realizado a partir de los datos aportados por los servicios de salud de las 17 CCAA⁷ e Ingesa (gestión sanitaria en Ceuta y Melilla). Las conclusiones de dicho Informe indican que se aprecia un incremento muy importante de detección de casos, tanto cuando la fuente es historia clínica como cuando es el parte de lesiones.⁸, por la Historia Clínica se detectaron 11.398, lo que supone un

⁵ En el último Informe Anual de la Comisión contra la Violencia de Género, correspondiente al año 2013, se presentaron los datos relativos a la cobertura, magnitud y características del maltrato detectado y atendido desde los servicios sanitarios que integran el Sistema Nacional de Salud (SNS), así como a la información sobre los procesos de formación de profesionales de los servicios sanitarios en esta materia.

⁶ La Comunidad Autónoma de Islas Baleares no ha aportado información a este respecto

⁷ Sólo Islas Baleares no ha remitido datos en este año.

⁸ Por Parte de Lesiones se han identificado 12.819 casos de mujeres maltratadas, lo que supone un incremento respecto a 2.012 del 38,9%. La mayor parte, 10.682, se identificaron en AP, con un incremento del 43,7%, en tanto en AE se detectaron 2.137, un 18,8% más que el año anterior. Los mayores incrementos en términos porcentuales se producen en Murcia: 133,3% (233,7 y 38,5 en AP y AE respectivamente). Le siguen Ceuta y Comunidad Valenciana.

incremento del 29,6%, 7.802 corresponden a AP y 3596 a AE, con un incremento del 23,1% y 46,5% respectivamente. El mayor incremento en Cataluña: 293,8% (283,8 y 305,2 en AP y AE respectivamente). Asimismo, se constata que sigue siendo escasa la información recogida sobre maltrato en el embarazo, aunque en 2013 se haya incrementado notoriamente la detección respecto a 2011⁹.

Por otra parte, la continuidad e implementación de los programas de sensibilización y formación del personal sanitario que vienen desarrollando las Comunidades Autónomas están ayudando notablemente a impulsar estas estrategias y a dotarles de las habilidades necesarias para una correcta detección.

Todas las Comunidades Autónomas están llevando a cabo diferentes actividades docentes dirigidas al personal sanitario. Las modalidades de formación son diversas, y van desde jornadas de sensibilización sobre la violencia de género a talleres sobre manejo de casos clínicos.

Según el Informe Anual de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en 2013 se ha conseguido formar a más de un 50% más de profesionales que en el año anterior. Un dato a tener en cuenta es que la mayoría de profesionales que acuden a la formación son mujeres, mientras que en los equipos docentes el predominio es de hombres médicos. Atención Primaria es el ámbito asistencial donde mayor número de actividades y horas lectivas se imparten. (Los datos de formación analizados para 2013 no incluyen a las CCAA de Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Ceuta).

Es necesario destacar el trabajo desarrollado por el Grupo de Evaluación de Actuaciones Sanitarias de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), en el que se constituyó en el año 2012 un grupo evaluador de las experiencias que los servicios de salud de las Comunidades Autónomas presentasen para su consideración como buena práctica de actuación sanitaria frente a la violencia de género. Hasta la fecha, se han efectuado dos convocatorias de evaluación de experiencias: en el año 2012 y en el 2013. En la convocatoria de 2013 se seleccionaron 13 prácticas presentadas por las siguientes CCAA: Andalucía, Cataluña, Extremadura, Madrid y Región de Murcia.

◀ PLANES DE SALUD Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La prevención constituye una de las áreas de intervención que abordan los planes de salud existentes. Una de las modalidades ha sido avanzar implantando programas de promoción integral de la salud de las mujeres o considerando de manera especial aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad y/o grupos de riesgo.

⁹ En 2013 se han detectado un 92% más que en 2012 a partir del PL y un 60,6% más a partir del HC. Las tasas (por 100.000 nacidos vivos) han pasado del 109,5 al 150,1 en AP y desciende ligeramente en AE (del 20,0 al 19,3). A partir de HC descienden de 170,5 a 140,8 en AP y suben de 7,1 a 20,8 en AE.

Por otra parte, muchas Comunidades Autónomas tienen programas de atención a la salud de las mujeres o planes de actuación específicos, en los que se recogen intervenciones sanitarias preventivas y asistenciales con carácter integral.

En todo caso, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, los planes de salud han sido revisados incorporando en su nueva versión recomendaciones de la LO 1/2004 contra la violencia de género. En general, también se ha revisado el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la violencia de género de 2007 para adaptarlo a las peculiaridades y necesidades propias de cada territorio.

Otras medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas de detallan en el siguiente cuadro:

CCAA	OTRAS MEDIDAS
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de detección e intervención sobre violencia contra las mujeres para las Unidades de Salud Mental Comunitarias. (2008-2012) • I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía, incorporado específicamente la violencia contra las mujeres con discapacidad (2008-2013) • Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y la Fiscalía Superior de Andalucía, para el desarrollo del <i>Protocolo Andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género 2012</i> • Protocolo Andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género 2007 • Protocolo Andaluz de actuación sanitaria desde el ámbito de las urgencias ante la violencia de género • Protocolo de actuación y derivación de mujeres con adicciones y violencia de género 2013 • Plan Integral para la Inmigración de Andalucía, que recoge la detección de malos tratos y atención a la mujer inmigrante(2006-2009) • Red Andaluza de Formación contra el Maltrato a las Mujeres (Red Forma) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Plan estratégico de atención a la salud de las mujeres en Aragón (2010-2012) • Protocolo ante la Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Aragón (2010-2011) • Protocolo de Atención Integral a las Mujeres Víctima de Violencia de Género en los Servicios de Urgencia Hospitalarios. • Plan de Acción para el desarrollo del Protocolo para la prevención y actuación contra la Mutilación Genital Femenina en Aragón (2010-2011) • Protocolo sanitario en la atención a mujeres y menores hijos e hijas de víctimas de violencia de género.
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo sanitario para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género (2003) • Registro de atención sanitaria en violencia contra las mujeres del Principado de Asturias (2003) • Programa de atención biopsicosocial al malestar de las mujeres (2010-2011)

CCAA	OTRAS MEDIDAS
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación 2011-2013 específico para profesionales sanitarios • Plan de formación 2014-2016 específico para profesionales sanitarios dentro del marco del Protocolo de Atención Sanitaria frente a la Violencia de Género de las Islas Baleares • Jornadas anuales sobre “salud mental y mujer”
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación ante la violencia de género en el ámbito doméstico y modelo normalizado de parte de lesiones e informe médico (Servicio Canario de la Salud) • Protocolo de atención a mujeres víctimas de agresión sexual en el Área de Salud de Gran Canaria • Participación en la Comisión contra la Violencia de Género del SNS y en los grupos técnicos de trabajo sobre; Protocolos asistenciales, vigilancia epidemiológica, formación de profesionales, buenas prácticas, protocolo común de actuación ante la mutilación genital femenina • Campañas de divulgación sobre “La violencia de género y las repercusiones en la salud de las mujeres”, campaña “En los servicios sanitarios plantamos cara a la violencia, No estás sola” (cartelería en diferentes idiomas) • Investigación del Servicio Canario de la Salud, en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre “Valoración del protocolo de actuación ante la violencia de género en el ámbito doméstico en la atención primaria de salud en Canarias” (presentada y aprobada como buena práctica 2012 por el Sistema Nacional de Salud). • Acciones formativas sobre violencia de género y salud para el personal sanitario de atención primaria y especializada de las islas
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de agresiones/abusos sexuales (2007) • II Plan de Actuación: Salud de las Mujeres (2008-2011) dirigidos a al reducción de desigualdades de género en salud • Protocolo de actuación sanitaria ante los malos tratos del Gobierno de Cantabria (2005) (explicación en documento) • La D G Salud Publica trabaja un “Programa de la Mujer” con tres protocolos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ seguimiento del cáncer de mama ▪ interrupción voluntaria de embarazo ▪ monitorización de la prescripción de la píldora del día después. El “Observatorio de Salud Pública” recoge y trabaja esta información para las Conserjerías de Sanidad y Servicios Sociales la Consejería de Presidencia y Justicia.
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación primaria para mujeres víctimas de malos tratos
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de Actuación ante la Violencia contra las mujeres en la pareja de Castilla y León • Protocolo de atención a víctimas de violencia de genero con problemas de salud mental en casas de a cogida.(pendiente de firma) • Programa de Formación en Violencia de Genero para profesionales de la salud.
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de salud de Cataluña horizonte 2010, incluye entre sus líneas prioritarias la acciones contra la violencia hacia las mujeres, los niños y niñas y las personas mayores

CCAA	OTRAS MEDIDAS
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Material Docente sobre violencia de género (Protocolo PDA) • Circular 4/2007 del Director Gerente de la Agencia Valenciana de Salud, donde se regula los documentos oficiales y trámites a cumplimentar por el personal facultativo en los supuestos de prestación de asistencia sanitaria por presunta violencia de género o doméstica a personas adultas.
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Salud de Extremadura 2013-2020 (Decreto 210/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas para la elaboración, seguimiento y la evaluación del Plan de Salud de Extremadura 2013-2020) • Protocolo de Actuación Sanitaria ante la violencia de género en Extremadura (2011)
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Guía “Estás por la solución? Propuesta de recursos didácticos para el abordaje de la violencia de género en el ámbito sanitario” • Guía de pautas de atención sanitaria en las mujeres con discapacidad con servicios, protocolos y buenas prácticas • Plan de atención integral a la salud de las mujeres: medidas específicas para la prevención, detección, atención e intervención en los casos de violencia de género. • Formación específica para los y las profesionales del ámbito sanitario para la prevención y atención en casos de violencia de género
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> • Programa ATIENDE para la atención de problemas de daño emocional de mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas • Guía de Actuación frente a la Violencia de Pareja hacia las Mujeres en Atención Primaria, en la Historia Clínica Informatizada de Atención Primaria • Servicio de Detección de Maltrato Familiar en la Cartera de Servicios Estandarizados de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas Sanitarias sobre Violencia de Género que se celebran con carácter anual
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para la detección y atención de la violencia de género en atención primaria, 2007 • Guía Práctica Clínica. Actuación en Salud Mental con mujeres maltratadas por su pareja, Murcia. Servicio Murciano de Salud. Año 2011 • 15 de enero de 2010 se presentó el Plan Integral de Formación en Violencia de Género
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras en la Detección de casos en Atención Primaria, a través de la codificación por los códigos CIAP • Formación específica para profesionales del ámbito sanitario en la detección y atención de la violencia contra las mujeres, y en recursos y prestaciones en esta materia. • Plan de salud de Navarra 2014-2020 con acciones dirigidas a la atención de la VG. • Inclusión de la mejora de la detección de los casos Violencia de género en los Servicios de Salud como objetivo en el I Programa de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • En 2006 se incluyeron tres indicadores de violencia de género en la Cartera de Servicios del Servicio Riojano de Salud • Protocolo de atención sanitaria ante la violencia contra las mujeres (2010). • Sistema de información específico para la violencia contra las mujeres en la plataforma SELENE (2009 y 2010)

◀ MEDIDAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS SANITARIOS Y OTROS SERVICIOS

En el seno de las instituciones autonómicas se han implantado planes específicos e integrales en materia de violencia de género que contemplan los distintos ámbitos desde los que se atienden estas situaciones (social, sanitario, jurídico y policial), y se han establecido procedimientos de coordinación institucional en materia de prevención, atención sanitaria y protección de las mujeres maltratadas.

En relación con la Administración de Justicia, los centros de salud suelen contar con un modelo normalizado de parte de lesiones, destinado al juzgado y específico para la atención de casos de violencia de género. En algunas Comunidades Autónomas se debe usar un informe clínico por presunta violencia de género para notificar los casos de sospecha. Éste sustituye al parte de lesiones general y facilita la comunicación de información a la Administración de Justicia. Ambos procedimientos recogen elementos importantes en la valoración clínica y médico-legal.

Ahora bien, aunque se manifiesta la voluntad de su promoción y consecución, se observa que las actuaciones encaminadas a la coordinación dentro del servicio de salud entre sus diferentes ámbitos asistenciales están menos desarrolladas formalmente que los circuitos de actuación y seguimiento del proceso asistencial.

CCAA	MEDIDAS DE COORDINACIÓN
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato Programa y protocolos de actuación sanitaria (para establecer pautas comunes de actuación) • Mesas o Comisiones Técnicas de Salud y Mesas o Comisiones Técnicas Intersectoriales (para mejorar la coordinación) • Encuentros entre Delegaciones Provinciales de Salud y Hospitales con la Fiscalía de Violencia de Género
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Servicio de Urgencia Hospitalarias (2011) • Protocolo común para actuación sanitaria ante violencia de género (2012) • Programa Informático PCH en Urgencias incluyendo la comunicación a la unidad orgánica de Policía Judicial de lesiones por presunta violencia de género (2011) • Protocolo sanitario en la atención a mujeres y menores, hijos e hijas de víctimas de violencia de género
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo Interdepartamental como instrumento de coordinación e interrelación entre servicios • Registro Integral de Expedientes de Víctimas de Violencia de Género-RIEV, una herramienta común a las instituciones implicadas: Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección (IAM), Centros Asesores de la Mujer, Red de Casas de Acogida, SESPA
ISLAS CANARIAS	<p>La Comisión de Seguimiento del Protocolo Interinstitucional de atención a las mujeres víctimas de violencia posee un grupo de trabajo para la coordinación de actuaciones entre representantes del Consejo General del Poder Judicial, Institutos de Medicina Legal y el Servicio Canario de la Salud para coordinar actuaciones fundamentalmente en materia de agresiones sexuales</p>
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Actuación Sanitaria ante los Malos Tratos hacia las Mujeres (2005) y Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de agresiones/abusos sexuales (2007) • Procedimiento de notificación a los y las trabajadores/as del sector socio-sanitario de las víctimas de violencia de género con orden de protección elaborado conjuntamente con la Dirección General de la Mujer y la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno en Cantabria (2010)
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo marco de actuación profesional para casos de violencia de género en Castilla y León (Coordinación intersectorial) Instrumento de actuación y coordinación de los distintos profesionales implicados en la atención a las víctimas de violencia de género. (ya citado en protocolos) • Estructuras de coordinación interinstitucionales
CATALUÑA	<p>Circuito Nacional, liderado por el Instituto Catalán de la Mujer con la participación de todos los departamentos de la Generalitat de Cataluña implicados en el abordaje de la violencia contra las mujeres</p>

CCAA	MEDIDAS DE COORDINACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Informe médico por presunta violencia de género/doméstica para poner en conocimiento de la Administración de Justicia los casos detectados de violencia de género (desde 2005) • Protocolo para la atención sanitaria de la violencia de género (PDA) • Edición de Material Docente sobre violencia de género (Protocolo PDA) • Cartel “Algoritmo de detección y actuación antes casos de violencia de género en el ámbito sanitario” • Tríptico destinado al personal sanitario “Contra los malos tratos tu labor es importante. Juntos podemos pararlo” • Guía de ayuda contra la violencia de género (2011) • SIVIO (Sistema de información para la detección y valoración de casos de violencia de género/doméstica): aplicación informática que guía al personal sanitario en la búsqueda activa, la detección precoz de casos de violencia de género y la intervención a llevar a cabo en cada caso
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema/Estructura de coordinación interinstitucionales (Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género, Consejos Mancomunales y Locales para la Igualdad) • Grupo de trabajo en el seno del Servicio de Salud, en relación al Plan de Salud de Extremadura en relación a la violencia de género (2011 y 2012) • IMEX ha elaborado borradores de los Reglamentos de Régimen Interno de los Dispositivos de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, a través de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura
GALICIA	Guía técnica del proceso de atención a las mujeres en situación de violencia de género
MADRID	Estructuras de coordinación interinstitucionales (Mesas de violencia de género, Mesas de Salud, Mesas de Mujer)
MURCIA	En la Comisión de Seguimiento del Protocolo de coordinación interinstitucional se abordan, entre otras, estas cuestiones.
NAVARRA	La coordinación se aborda en la Comisión de Seguimiento y Grupos Técnicos del Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
LA RIOJA	Grupo de trabajo de violencia de género en el seno del Servicio de Salud de La Rioja (SERIS) con representación de las distintas profesiones y con un representante de la administración de justicia (medicina forense)

4. ACTUACIONES DIRIGIDAS A HOMBRES

4.1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

En varias Comunidades Autónomas se desarrollan actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género a través de la sensibilización y formación en materia de políticas de igualdad para hombres, principalmente a través de talleres o jornadas.

En la Comunidad de Castilla y León se han realizado en los últimos años actuaciones dirigidas a concienciar a los hombres sobre el rol activo que pueden desempeñar en la construcción de una sociedad más igualitaria. En 2014 se han realizado varios talleres en colaboración con la Asociación de Hombres por la igualdad de género dirigidos fundamentalmente a adolescentes.

Gizonduz es una iniciativa pionera del Gobierno Vasco, impulsada en el año 2007 por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, y que está dirigida a promover la concienciación, participación e implicación de los hombres a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Su actividad se ha materializado en la realización de diversas medidas que dan cumplimiento al documento estratégico de actuación 2007 - 2009: “La igualdad te hace más hombre. Iniciativa para promover la concienciación, participación e implicación de los hombres a favor de la igualdad de sexos en la Comunidad Autónoma de Euskadi”. En este documento se recogieron tres objetivos: (1) Incrementar el número de hombres sensibilizados a favor de la igualdad de mujeres y hombres; (2) Incrementar el número de hombres con formación en materia de igualdad de mujeres y hombres; (3) Aumentar la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.

Entre las medidas impulsadas para dar cumplimiento a la citada estrategia, se pueden destacar, entre otras, la celebración del “Congreso Internacional sobre masculinidad y vida cotidiana” (noviembre de 2007); la campaña de sensibilización “La igualdad te hace más hombre”; la firma de la “Carta de los hombres vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres” (2008); o la puesta en marcha del programa de sensibilización y formación de *Gizonduz* (2009) y su desarrollo.

En Canarias, igualmente se han venido organizando actividades de sensibilización como son las ruedas de hombres por la igualdad y contra la violencia machista en diferentes islas. Asimismo, se dispone de la Carta de Hombres de Canarias por la Igualdad para su adhesión, que deriva de la celebración del I Congreso Canario de Hombres y Mujeres haciendo Igualdad.

En la Región de Murcia, se han realizado campañas de sensibilización contra la violencia de género dirigidas específicamente a hombres y charlas dirigidas mayoritariamente

a población masculina, (como la del próximo día 21 de noviembre en el Centro Penitenciario de Campos del Río y que lleva por título “Otras formas de ser hombre desde la no violencia”).

En la Comunidad Foral de Navarra se realiza la campaña de sensibilización “Y en fiestas...¿qué?”, desde el año 2005 dirigidas a mujeres y hombres, con el objetivo de prevenir agresiones sexuales en los contextos festivos de las fiestas patronales, y buscar el rechazo de los hombres, y de la ciudadanía en general, ante este tipo de situaciones.

4.2. PROGRAMAS VOLUNTARIOS DIRIGIDOS A MALTRATADORES

La mayoría de las CCAA desarrollan programas voluntarios de intervención “psico-socio-educativa” dirigidos a hombres que ejercen o han ejercido violencia de género. A continuación se recoge un cuadro con las actuaciones más destacadas en este ámbito, sin perjuicio, de las referencias específicas que se contienen en el apartado 6.2 referentes a la Comunidad Autónoma de Cataluña, que posee competencias en materia penitenciaria, y a aquellas Comunidades Autónomas que colaboran en el desarrollo de programas en los casos de suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DENOMINACIÓN DEL RECURSO
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> Programa Gandhi de atención psicológica y social para hombres que ejercen violencia de género a través de la Asociación hombres por la Igualdad Proyecto Piloto de Reeducción para Agresores en Violencia de Género en febrero de 2010 (Convenio de colaboración con el entonces Ministerio de Igualdad)
ARAGÓN	Programa Espacio. Programa voluntario de atención psicológica para hombres con problemas de control y violencia en el hogar, del Instituto Aragonés de la Mujer
ILLES BALEARS	Servicio municipal de personas maltratadoras, de carácter voluntario dentro del ámbito de pareja (Ayuntamiento de Palma) a través de la Fundación IRES
CANTABRIA	Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria-Fundación Botín y ONG Nueva Vida para la intervención terapéutica con la comunidad agresora
CASTILLA-LA MANCHA	VITRUBIO (Programa voluntario dirigido a maltratadores)
CASTILLA Y LEÓN	Programa Fénix de terapia voluntaria para hombres que ejercen violencia
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> Programa formativo y de tratamiento de hombres protagonistas de violencia de género Servicio de atención a hombres para la promoción de relaciones no violentas (SAH) de Barcelona

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DENOMINACIÓN DEL RECURSO
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Programas formativos para la reeducación de maltratadores • Programa PIHMA (Programa de Intervención Psico-Socio-Educativa con Hombres que han ejercido Malos Tratos dentro del Ámbito Familiar)
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Programa “Abramos o círculo” de atención psicológica a hombres con problemas de violencia en el ámbito familiar • Proyecto “Eles tamén” dirigido a hombres en general
MADRID	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid
MURCIA	Tratamiento psicológico para agresores
NAVARRA	Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar. Dirigido desde el Servicio Social de Justicia, en coordinación con el servicio social penitenciario y la Junta de Tratamiento de la prisión (en cumplimiento de sentencia judicial o de forma voluntaria, y de forma ambulatoria o en Institución penitenciaria).
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Programa atención psicológica intervención familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales que llevan a cabo las Diputaciones Forales • Programa de intervención psicológica del Ayuntamiento de Bilbao dirigido a agresores que acudan voluntariamente
LA RIOJA	Programa de prevención para hombres con riesgo de violencia familiar

5. DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

5.1. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Para garantizar el derecho a la información de las mujeres víctimas de violencia de género, las Comunidades Autónomas han puesto en marcha distintos servicios. En todas las Comunidades Autónomas se han creado centros de información y atención jurídica gratuita, a nivel provincial y municipal, constituyendo una amplia red de puntos de información en todo el territorio del Estado. Otras medidas han sido la edición de guías y folletos, la creación de webs de información, la realización de campañas específicas dirigidas a colectivos especialmente vulnerables y los servicios telefónicos de información y asesoramiento.

Por otro lado, algunas Comunidades Autónomas han emprendido medidas para garantizar la accesibilidad de la información a los colectivos más vulnerables, como personas con discapacidad e inmigrantes. En este sentido, se han editado materiales y guías para personas no videntes, y en algunas Comunidades Autónomas los servicios telefónicos están adaptados para personas con discapacidad auditiva. Es importante destacar que cada vez más Comunidades Autónomas ofrecen servicios de teletraducción y atienden en mayor número de idiomas.

Junto a los medios más tradicionales, hay que destacar el empleo de las nuevas tecnologías y las redes sociales (como Facebook o Twitter), por parte de algunas CCAA como la Región de Murcia. También el Principado de Asturias cuenta con la figura de Responsable de caso que actúa de forma coordinada con el resto de organismos vinculados por el protocolo Interdepartamental.

◀ SERVICIOS TELEFÓNICOS

La práctica totalidad de las Comunidades Autónomas cuentan con este servicio, si bien sus características varían considerablemente en función de los siguientes factores:

- Número de teléfono diferenciado o asociado al 112 (emergencias)
- Información genérica en materia de igualdad o específica en violencia de género
- Carácter gratuito del servicio
- Franja horaria de atención
- Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva
- Atención en varios idiomas

Dada la diversidad de servicios y ante la necesidad de garantizar el derecho a la información en todo el territorio, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género puso en marcha el servicio telefónico de atención y asesoramiento jurídico, a través del 016.

Es importante destacar que, en aplicación de lo acordado en la Conferencia Sectorial de la Mujer celebrada el día 23 de julio de 2007, ya se han celebrado convenios de colaboración con todas las Comunidades Autónomas (salvo Cataluña) y con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Así, las llamadas al 016 son derivadas a los teléfonos autonómicos que garantizan un servicio similar, y en los casos en que la prestación difiere, se atienden por las propias operadoras del 016 a partir de la información facilitada por las propias Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

CCAA	TELÉFONOS DE INFORMACIÓN AUTONÓMICOS ^{10*}	CONVENIO CON EL SERVICIO 016
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer (24h./gratuito) • Asesoramiento jurídico telefónico y on-line, gratuito 	Convenio firmado el 26 de enero de 2008
ARAGÓN	900 504 405 del Instituto Aragonés de la Mujer (24h./gratuito)	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • 012 (menos de 24 h./no gratuito) • 985 96 20 10 del Instituto Asturiano de la Mujer (menos de 24 h./ no gratuito) 	Convenio firmado el 14 de febrero de 2008
ILLES BALEARS	971 178 989 del Instituto Balear de la Mujer(24 h./no gratuito) Coordinado mediante convenio con 112.	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
ISLAS CANARIAS	Servicio Regional de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género a través del Teléfono de Emergencias 112 (24 h. /gratuito)	Convenio firmado el 25 de marzo de 2008
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • 942 21 41 41 del Centro de Información y Atención Integral a las víctimas de violencia de género (recurso de urgencia únicamente para los profesionales y cuerpos y fuerzas de Seguridad cuando el CIAI está cerrado) 	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
CASTILLA-LA MANCHA	900 100 114 (24h./gratuito)	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
CASTILLA Y LEÓN	012 (de lunes a viernes de 8:00h a 22:00h, sábados de 10:00h a 15:00h. con buzón de voz para consultas realizadas fuera de este horario. No gratuito)	Convenio firmado el 4 de octubre de 2013

¹⁰ No se incluyen los servicios telefónicos de emergencia 112 salvo que contemplen alguna medida concreta en relación con la atención de llamadas de emergencia de violencia de género (protocolo de actuación específico, base de datos específica, etc)

CCAA	TELÉFONOS DE INFORMACIÓN AUTONÓMICOS ^{10*}	CONVENIO CON EL SERVICIO 016
CATALUÑA	900 900 120 del Institut Català de les Dones (24h./gratuito)	No consta
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> • 900 700 099 (24h./gratuito) • 956 52 20 02 del Centro Asesor de la Mujer de Ceuta (07:45-15:15/ 16:00-20:00/no gratuito) • 112 número de emergencias 	Convenio firmado el 9 de abril de 2008
COMUNIDAD VALENCIANA	900 58 08 88 del Centro Mujer, (24h./gratuito)	Convenio firmado el 24 de junio de 2008
EXTREMADURA		Convenio firmado el 26 de febrero de 2008
GALICIA	900 400 273 de la Secretaría xeral da Igualdade (24h./gratuito)	Convenio firmado el 9 de noviembre de 2012
MADRID	012 Mujer (lunes a viernes de 8h a 22h y fines de semana de 10h a 22h/no gratuito)	Convenio firmado el 1 de agosto de 2010
CIUDAD DE MELILLA	952 699 214 de la Viceconsejería de la Mujer (8.30h a 15h/no gratuito)	Convenio firmado el 29 de febrero de 2008
MURCIA	Atiende en 51 idiomas	Convenio firmado el 1 de julio de 2013
NAVARRA	848 421 588 (menos de 24h/no gratuito)	Convenio firmado el 31 de marzo de 2008
PAÍS VASCO	900 840 111 del Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género SATEVI (24h./gratuito).	Convenio firmado el 5 de febrero de 2008
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • 900 711 010 del Gobierno de La Rioja (de 9h a 16h/gratuito) • 941294550 del Centro Asesor de la Mujer de La Rioja (de 9 a 14 h/no gratuito) • 941 21 47 34 OAVD Logroño (lunes a viernes de 8 a 15, lunes a jueves de 17 a 19/no gratuito) • 941 14 53 48 OAVD Calahorra (lunes a viernes de 8 a 15 no gratuito) • 941 30 56 26 OAVD Haro (lunes a viernes de 8 a 15/no gratuito) 	Convenio firmado el 26 de diciembre 2012

5.2. RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Este derecho comprende los servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de tales servicios debe responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinaridad profesional. En consecuencia, se trata de un conjunto de derechos de diversa naturaleza que han sido garantizados por las administraciones autonómicas a través de los recursos y las medidas que se detallan en los epígrafes.

No obstante, los datos sobre los recursos existentes se han incluido en el Anexo I del presente documento.

◀ ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR

A continuación se expone cómo garantiza cada Comunidad Autónoma la atención multidisciplinar que exige la Ley Integral:

Andalucía cuenta con una red de servicios y recursos de atención integral por todo el territorio. Son 8 centros provinciales, 169 centros municipales de información a la mujer. En ellos se presta una atención multidisciplinar de información, asesoramiento jurídico, atención social y atención psicológica. A través de estos centros y en el marco de la atención psicológica se presta la atención psicológica grupal a las mujeres y el programa de atención psicológica a menores. Igualmente Andalucía cuenta con la red de centros de atención integral y acogida, con un total de 471 plazas, para aquellos supuestos en que las mujeres y sus hijos e hijas necesiten salir de sus hogares. La tipología de centros de atención integral se organizará de acuerdo a tres niveles de atención (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados). En estos centros se procurará la recuperación integral de las mujeres y menores que las acompañan, mediante la intervención multidisciplinar que contemple acciones de ámbito socioeducativo, social, formativo, psicológico y jurídico.

La asistencia social integral se garantiza en Aragón a través de los Servicios Sociales Comarcales, los Ayuntamientos de las tres capitales y por el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Los Servicios Sociales Comarcales gestionan programas de la mujer, cuentan con equipos multidisciplinarios y se financian con aportaciones del Gobierno de Aragón y de los Ayuntamientos que forman parte. Para garantizar la asistencia social integral funcionan los servicios de atención psicológica para mujeres y menores a su cargo, el de atención social y el de atención jurídica. En lo que respecta a los Ayuntamientos, El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con servicios sociales especializados con equipos multidisciplinarios de atención y con programas de coordinación, sensibilización y alojamiento. También cuenta con la prestación de la Atención Social de Guardia se lleva a cabo actualmente mediante convenio

con el colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón el cual arbitra las guardias sociales de las tres provincias y medio rural.

El derecho a la asistencia social integral se asegura en el Principado de Asturias a través de la Red de Casas de Acogida, integrada por equipamientos que prestan atención de emergencia y acogida, así como por pisos tutelados. El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM) se creó en el año 2007, con el objetivo de proporcionar a las víctimas de la violencia de género y a menores que se encuentren bajo su custodia, la atención integral y especializada que precisen. El Centro de Atención Integral se ha diseñado sin ningún tipo de barrera y con espacios especialmente adaptados a mujeres con movilidad reducida o discapacidad sensorial. Por otro lado, los quince centros asesores de la mujer tienen como objeto facilitar información y asesoramiento jurídico gratuito a las mujeres y, de forma específica, a las víctimas de violencia de género. Como gestoras de caso se ocupan de la coordinación y seguimiento de la atención integral a las víctimas. Cuenta con un área de intervención con menores y desde 2012 se desarrolla un proyecto de intervención con las familias de las mujeres víctimas de violencia de género.

En las Islas Baleares los centros de acogida funcionan en red coordinados desde el IBdona a través de una comisión técnica. Desde julio de 2014 cuentan con el Centro de Recuperación Integral Ariadna, un recurso de acogida y de atención integral a la mujer víctima de violencia de género, sus hijos e hijas así como aquellas personas que dependan de ella. El CRI Ariadna dispone de un centro de primera acogida o urgencia, acogida, pisos puentes tutelados y espacios multidisciplinares para poner en marcha la atención especializada para la recuperación tanto de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género y la reparación del vínculo y habilidades materno filiales.

Las Islas Canarias disponen de una Red de Servicios y Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, integrada por más de 60 servicios de ámbito insular, comarcal y municipal, dirigidos a prestar atención inmediata, especializada en materia social, jurídica, psicológica y laboral, acogida temporal de la víctima y los dependientes a cargo, así como de atención al entorno familiar directo de la víctima mortal (asistencia social, psicológica y jurídica).

En Cantabria se ha puesto en funcionamiento el Centro de Asistencia e Información Integral a Víctimas de Violencia de Género, que ofrece un servicio de información, asesoramiento y atención psicológica, social y jurídica a mujeres víctimas de violencia de género con la atención multidisciplinar requerida para la recuperación e inserción laboral y social de las víctimas. Tiene dos áreas de trabajo: maltrato y agresión, abuso y acoso sexual. Además, se lleva a cabo una valoración de las necesidades de acogimiento de víctimas de violencia de género (ingresos/baja) en unidades residenciales de acogimiento y pisos tutelados con atención telefónica de emergencia que permite durante 24 horas al día atender las posibles solicitudes de ingreso e incidencias.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha gestiona distintos servicios que garantizan la atención multidisciplinar a través de la Red de Recursos de Acogimiento: casas de acogida, centros de urgencia y centros integrales y distintos programas como son los de atención y acompañamiento para mujeres víctimas de malos tratos, atención a mujeres víctimas de violencia de género hijas e hijos, asistencia jurídico-procesal a mujeres víctimas de violencia doméstica, asistencia a mujeres víctimas de agresiones sexuales y estancias de tiempo libre. En 2014, se han puesto en marcha los pisos tutelados destinados a las mujeres víctimas de violencia de género que hayan cumplido y finalizado su proyecto individualizado de intervención.

La asistencia social integral en Castilla y León se garantiza a través de la Red de Atención a las Mujeres víctimas de violencia de género y se integra por centros de acogida y programas que ofrecen a las víctimas los siguientes servicios: información, asesoramiento jurídico, apoyo psicológico a mujeres y menores, intervención psicológica con agresores inserción laboral, servicio de traducción para inmigrantes acceso a viviendas individuales y pisos tutelados. En relación con la mujer rural cabe destacar la realización de talleres de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género en el medio rural. La comunidad de Castilla y León está implantando el nuevo modelo de atención integral y coordinado denominado “Objetivo Violencia Cero”. Las claves de este modelo son: la atención integral, el enfoque proactivo (trascendiendo el “modelo de espera”) y la implicación de toda la sociedad (por lo que la Junta de Castilla y León está implicando en un trabajo en red a todos los agentes públicos y privados que intervienen en la atención a las víctimas de violencia de género).

Por su parte, Cataluña dispone de 5 Centros de Intervención Especializada (CIEs), que ofrecen una atención integral y recursos al proceso de recuperación y reparación a las mujeres que han estado o están en situación de violencia machista y a menores a su cargo. También trabajan en la prevención, la sensibilización y la implicación comunitaria.

En Extremadura, el Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género da origen a una Red de dispositivos públicos especializados en actuaciones en materia de violencia de género, donde se reflejan tanto actuaciones preventivas y de promoción de la igualdad como la atención a víctimas de la violencia de género, compuesto esta última área por los servicios de urgencia (policial, psicológico, judicial, acogida); de atención a las víctimas tanto mujeres (puntos de atención psicológica, programa integral y casa de acogida) como menores (dispositivos de atención especializada a menores); servicio de asesoramiento integral social y psicológico a mujeres víctimas de este tipo de violencia llevando a cabo el seguimiento de las ordenes de protección emitidas en esta comunidad. Se incluyen dentro de la Red los programas complementarios de atención a maltratadores, de formación e investigación y otros que optimicen la atención a víctimas.

En La Rioja el Centro Asesor de la Mujer es el servicio social especializado en información y atención a la mujer que ofrece una intervención multidisciplinar: asesoría

jurídica y social, intervención psicológica y el programa de atención a menores expuestos a violencia de género (Programa APOYAME). Por su parte, el Servicio de alojamiento e intervención integral ofrecer atención e intervención profesional a las mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de lograr su inserción social, proporcionando un entorno seguro para ella y, en su caso, para los menores a su cargo a través de alojamiento temporal y manutención, información y asesoramiento jurídico, orientación e intervención social y tratamiento psicológico. También es destacable el convenio firmado entre la Red Vecinal contra la violencia y AFAMMER, para extender la red de apoyo al medio rural. Desde las Oficinas de Atención a la Víctima de La Rioja (Puntos de coordinación de órdenes de protección en Logroño, Haro y Calahorra) se interviene con las víctimas a nivel integral: social, jurídico-criminológico, psicológico individual, psicológico grupal y existe un programa específico para la inserción de las mismas en el mundo laboral, para lo que se cuenta con una bolsa de empresas.

La Comunidad de Madrid cuenta con una Red de 52 Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, que cubren toda la comunidad y que facilitan asistencia psicológica, jurídica y social especializada, a través de un equipo multidisciplinar básico (trabajadora social, psicóloga y asesora jurídica). Además de los recursos residenciales para víctimas de violencia de género y de trata, son reseñables algunos recursos de carácter no residencial, que facilitan asistencia multidisciplinar:

- Centro de Atención Psicosocial - Programa MIRA
- Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales (CIMASCAM)
- Centro de Atención a Mujeres Víctimas de la Trata con fines de Explotación Sexual
- Recursos específicos para mujeres extranjeras: 2 centros de día para víctimas de violencia de género inmigrantes, el Centro Pachamama y el programa Ayaan Hirsi Ali.
- Servicio de Orientación Jurídica
- Servicio de Psicólogos Infantiles Itinerantes
- Unidad de atención a familiares de víctimas mortales por violencia de género
- Programa de acompañamiento psicosocial a las víctimas durante el proceso judicial.
- Programa de atención a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja y a sus familias.

La Comunidad Foral de Navarra, además de la red de servicios sociales con cobertura en toda Navarra, cuenta con dos Equipos de Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijos e hijas, con planes personalizados de intervención social, psicológica y jurídica, a través de equipos multiprofesionales de educación social, psicología, y trabajo social, además del servicio de asesoramiento jurídico gratuito en materia civil y penal. También cuenta con una red de recursos de alojamiento que comprende un centro de urgencias, una casa y cinco pisos, atendida por un equipo de profesionales de psicología,

trabajo social y educación social. Por su parte, la Sección de atención a víctimas del delito dependiente del Servicio Social de Justicia, atiende casos de violencia de género, prestando una atención integral a la víctima en los ámbitos, jurídico, psicológico y social. Además de cuatro equipos de atención a mujeres, dependientes de Entidades locales. Asimismo, desde el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad se ha impulsado y financiado el documento de “Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales”, que contiene como Area 2 de intervención la violencia contra las mujeres.

La Comunidad Valenciana dispone de los siguientes recursos destinados a la prevención, atención, asistencia y protección a las víctimas de violencia de género:

- Infodonas: 35 centros que prestan asesoramiento a mujeres para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. Cuando detectan posibles situaciones de violencia de género, derivan al Centro Mujer 24 más próximo al lugar de residencia, dado que no realizan intervención.
- Red de Centros Mujer 24 Horas: recurso de carácter ambulatorio, que presta atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Se encuentran ubicados en Alicante, Castellón, Valencia y Denia. La atención es prestada por un equipo multidisciplinar, abiertos las 24 horas del día los 365 días del año.
- Red de Centros Residenciales especializados en violencia de género. Cuenta con 4 centros con 98 plazas.
- Red de Centros residenciales especializados dirigidos a mujeres en situación de riesgo o exclusión social.

En Galicia se ha puesto en funcionamiento en 2014 el Centro de Recuperación Integral para Mujeres que Sufren Violencia de Género, que desarrolla un modelo de atención integral para las mujeres víctimas de violencia de género basado en un sistema coordinado de servicios, recursos y medidas de carácter social, laboral y económico. Además existe una red de centros de acogida, de titularidad municipal y autonómica:

- La Red Gallega de centros de acogida con un centro de emergencia, 3 casas de acogida y 5 pisos tutelados, distribuidos en todas las provincias.
- La Red de información a las mujeres, formada por 80 centros, distribuidos por todo el territorio, que ofrecen atención a las mujeres en general, y de forma específica a las víctimas de violencia de género. Ofrecen información, asesoramiento, orientación, derivación y seguimiento de éstas y, desarrollan acciones de carácter preventivo y de sensibilización, en colaboración con los servicios sociales, sanitarios y de orientación escolar, así como los servicios de urgencia y de seguridad.

En el País Vasco los Servicios de Asistencia a la Víctima son gestionados por la Dirección de Justicia del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco. Los SAV tienen por objeto prestar apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas de cualquier delito (atendiendo, por tanto, no sólo a las víctimas de violencia de género, sino a

víctimas de cualquier delito). Los Servicios de Atención a la Víctima ofrecen las siguientes prestaciones: Información a las víctimas sobre sus derechos y procedimientos legales, atención inicial y derivación a la red de recursos socio-sanitarios; asistencia psicológica, seguimiento del caso y acompañamiento a juicios y declaraciones; movilización de recursos individuales y sociales; asistencia a víctimas con Orden de Protección. Existen en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco diversos programas de atención psicológica al objeto de poder ayudar a las víctimas a superar las secuelas psicológicas derivadas de las situaciones de violencia de género, que se organizan de forma autónoma en cada uno de los Territorios Históricos.

En la Región de Murcia existe la Red de Centros de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Red Regional CAVI) en la que se proporciona una atención gratuita, continuada y multidisciplinar en toda la región, con presencia en 21 municipios, los recursos de acogida (un Centro de Emergencia, cuatro casas de acogida y dos pisos tutelados) y el servicio de atención psicológica para hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género).

Los recursos que de atención multidisciplinar que ofrecen las Comunidades Autónomas se resumen a continuación:

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Provinciales de la Mujer en las capitales • Centros Municipales Información a la Mujer • Red de centros del sistema integral de atención y acogida 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento jurídico, atención social, asistencia psicológica especializada • Sistema Integral de Atención y Acogida en centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados • Servicio de atención psicológica grupal en los Centros Provinciales y municipales • Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género • Programa de atención psicológica a chicas menores de edad víctimas de violencia de género
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Centros provinciales del IAM en las tres capitales, con atención integral. • Servicios Sociales Comarcales. • Servicios Sociales especializados Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza 	Atención psicológica para mujeres y menores a su cargo, atención social; atención jurídica y recursos de alojamiento

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM) • Red de Casas de Acogida de la cual es cabecera el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM) • Centros asesores de la mujer • Talleres psicosociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención integral y especializada, con espacios adaptados a mujeres con movilidad reducida o discapacidad sensorial • Atención a menores hijos e hijas • Información y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género. • Apoyo psicosocial para lograr la ruptura con la violencia de género, en colaboración IAM y Salud
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de información y atención integral a la mujer en cada isla, además de en la capital, Palma de Mallorca • Puntos de Atención Jurídica Mallorca • Servicio de Atención Psicológica para Víctimas de Violencia de Género y Agresión Sexual, y sus hijas e hijos. • Servicio 24 horas • Servicio Teletraducción 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecen atención social, psicológica, asesoramiento jurídico, laboral y acogida, para mujeres víctimas y sus hijas e hijos. • Información jurídica para mujeres en pueblos de Mallorca • Tratamiento psicológico individual, grupal y talleres para la recuperación de la víctima y sus hijas e hijos. • Atención social telefónica y acompañamiento a víctimas de violencia de género las 24 horas. • Servicio de teletraducción
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Un Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) en cada isla. • Centros de Acogida inmediata • Casas de acogida y pisos tutelados • Servicios insulares, comarcales y municipales de información, atención e intervención multidisciplinar, disponibles en todas las islas 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención inmediata y alojamiento • Acogida temporal y desarrollo de programas de apoyo e intervención especializada. • Atención, información, asesoramiento e intervención especializada en las áreas social, jurídica y psicológica a las víctimas de violencia de género (mujeres y menores), así como educativa y laboral

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Asistencia e Información Integral a Víctimas de Violencia de Género • 4 Centros Municipales de Igualdad (más 2 centros que tienen prevista su apertura próximamente) 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas: información, asesoramiento y atención en situaciones de crisis de pareja y situaciones derivadas de derecho de familia. • Acciones directas: actuación jurídica, atención psicológica, trabajo social, atención psiquiátrica, terapia sexológica y talleres de recuperación con las víctimas. • Programa de Adquisición de hábitos y habilidades en desarrollo de autonomía personal para mujeres en las unidades residenciales • Programas de atención a menores: Intervención psicosocial con menores expuestos a la violencia de género dentro del servicio de “información, asesoramiento y atención psicológica, social y jurídica a víctimas de violencia de
CASTILLA-LA MANCHA	<p>El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha gestiona la Red de Recursos de Acogimiento: Casas de acogida, centros de urgencia y centros integrales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y acompañamiento para mujeres víctimas de malos tratos • Atención a mujeres víctimas de violencia de género e hijos • Asistencia a mujeres víctimas de agresiones sexuales • Asistencia jurídico-procesal a mujeres víctimas de violencia doméstica • Atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 9 Secciones de Mujer • Red de Atención a las Mujeres víctimas de violencia de género compuesto por centros de acogida y programas de atención a las víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información, asesoramiento jurídico, apoyo psicológico a mujeres y menores, intervención psicológica con agresores, inserción, etc. • Talleres de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
CATALUÑA	5 Centros de Intervención Especializada (CIEs)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención integral y recursos para mujeres que han estado o están en situación de violencia machista y para menores a su cargo • Prevención, sensibilización e implicación comunitaria
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Asesor de la Mujer • Programa INTEGRALIA 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia jurídica, psicológica, social, laboral, participativa y formativa. • Asistencia psicosocial a víctimas de violencia de género nacionales y extranjeras, así como a sus hijas e hijos menores víctimas de violencia de género.
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Infodona • Centros Mujer 24 Horas 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de asesoramiento a mujeres Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de igualdad. • Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como atención psicoeducativa a hijos e hijas de las mujeres víctimas. Actuaciones especializadas de prevención y sensibilización en materia de violencia de género. •
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Red de recursos públicos especializados en actuaciones en materia de violencia de género • Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (convenio de colaboración entre el IMEX y la Administración Local) • Mancomunidades/Ayuntamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones preventivas y de promoción de la igualdad • Servicios de urgencia (policial, psicológico, judicial, acogida); de atención a mujeres y dispositivos de atención especializada a menores; seguimiento de las ordenes de protección. • Programas complementarios de atención a maltratadores, de formación e investigación
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Red gallega de información a las mujeres (Centros de Información a la mujer) • Red Gallega de acogimiento de víctimas de violencia de género • Centro de Recuperación Integral para mujeres que sufren violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia psicológica, jurídica y social especializada a cargo de un equipo multidisciplinar básico • Alojamiento temporal y manutención • Actuaciones preventivas y de promoción de la igualdad • Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género

CC.AA.	CENTROS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS QUE OFRECE
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> • Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia psicológica, jurídica y social especializada a cargo de un equipo multidisciplinar básico
CIUDAD DE MELILLA	Centro de la Mujer	Asesoría social, psicológica, jurídica y de orientación laboral
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia (CAVIS) • Recursos de acogida • Servicio de atención psicológica para hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género 	Tratamiento individual y grupal, a nivel jurídico, psicológico y social
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio especializado de atención integral a víctimas de violencia de género. Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIV) • Servicio de atención jurídica gratuito • Red de alojamientos de recursos de acogida compuesta por centro urgencias, casa acogida y pisos residencia • Sección de atención a víctimas del delito 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención social, psicológica y jurídica multidisciplinar especializada • Red de alojamientos
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de atención psicológica para mujeres víctimas de violencia de género • Servicios de atención jurídica gratuitos • Servicios de Asistencia a la Víctima (SAV) 	Apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Asesor de la Mujer • Servicio de alojamiento e intervención integral • 2 Convenios firmados entre el Gobierno de La Rioja y la Federación de Asociaciones de vecinos de la Rioja por una parte y AFAMMER para la ejecución del Programa Red Vecinal contra la Violencia doméstica • Oficina de Atención a la Víctima del Delito (Logroño, Haro y Calahorra). Punto de coordinación de O.P. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información y atención multidisciplinar: asesoría jurídica y social, intervención psicológica y el programa de atención a menores • Alojamiento temporal y manutención • Extensión de la red de apoyo al medio rural • Intervención integral: social, jurídico-criminológica, psicológica (individual y grupal) y sociolaboral

◀ DISPOSITIVOS DE TELEASISTENCIA

Al margen del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) puesto en marcha para todas las Comunidades Autónomas por la Administración General del Estado, y sin perjuicio de aquellos desarrollados por policías autonómicas y locales que se verán en el apartado 6.1.3., en algunas Comunidades Autónomas se han desarrollado servicios propios:

Andalucía puso en marcha en Almería, a partir de 2006, un servicio similar a ATENPRO. Este servicio de teleprotección, que se implantó posteriormente en Málaga, no precisa orden de protección, medida de alejamiento o denuncia.

Por su parte, el Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha ha puesto en marcha un dispositivo de localización inmediata para mujeres víctimas de violencia de género.

La Rioja cuenta con la servicio de conexión al número de emergencias 112 y de dispositivos GPS de protección para víctimas que facilita geolocalización inmediata que se gestiona a través del teléfono de emergencias 112. Ninguno de los dos requiere Orden de Protección, no obstante para el segundo es requisito la interposición de la denuncia.

◀ MOVILIDAD DE LAS VÍCTIMAS

En relación con el derecho a la asistencia social integral, merece especial consideración el Protocolo de derivación entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, aprobado por 15 CCAA (todas las CCAA, menos Cataluña y País Vasco) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por acuerdo de Conferencia Sectorial de 21 de julio de 2014. Los antecedentes directos de este documento se encuentran en el Acuerdo de Colaboración suscrito el 23 de febrero de 2009 entre las comunidades de Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Aragón, Illes Balears y Castilla y León, y al que Galicia se adhirió el 25/10/2011.

De conformidad con este acuerdo, cuando una Comunidad autónoma precisa una plaza fuera de su territorio, se activa el protocolo de derivación, en virtud del cual el organismo competente, de acuerdo a su normativa interna, tramita el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, y lo comunica a través de medios telemáticos a la comunidad de origen.

Algunas Comunidades autónomas ya han procedido a publicar este Acuerdo en sus respectivos boletines oficiales, de acuerdo con lo que dispone el propio protocolo. Así, La Rioja (BOR 147 de 26 de noviembre de 2014), Andalucía (BOJA de 17 de enero de 1015), Cantabria (BOC de 30 de enero) y Navarra (BON nº 24 de 5 de febrero de 2015).

Por otra parte, se menciona una iniciativa puesta en marcha en Galicia. A través de la colaboración establecida entre la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (Secretaría General de la Igualdad) y la Federación de Autónomos del Taxi de Galicia (FEGATAXI), se apoya el traslado de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas a cualquiera de los centros que conforman la Red Gallega de Acogida, cuando las circunstancias especiales de la víctima, valoradas convenientemente por los servicios sociales (municipales o autonómicos) imposibiliten su traslado por otros medios.

5.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO LABORAL

El Programa de Inserción Sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre) recoge medidas relativas a la atención confidencial y especializada por los servicios públicos de empleo, ayudas a la movilidad geográfica, incentivos económicos o convenios con empresas, entre otros.

Todas las Comunidades Autónomas han puesto en marcha diversas medidas para garantizar la formación e inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, aunque en muchas aún están en proceso de implementación.

En el siguiente cuadro se resumen las principales actuaciones:

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • CUALIFICA: Formación y empleo • Convenio de colaboración entre en IAM y Centros de Estudios Adams 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral • Formación • Integración Sociolaboral para Mujeres con Especiales Discapacidades • Formación a distancia para mujeres acogidas en el Servicio de Atención Integral 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Cualifica • Programa FORA • 30 becas

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales con formación en violencia e igualdad • Participación en Programas con la Subdirección General de Programas en Intervención en mujer. • Convenios entre el Instituto Aragonés de la Mujer y empresas con sede en Aragón • Programa ARINSER (Inaem) 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral • Gestión administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios con empresas • Ayudas económicas • Incentivos autoempleo y contratación

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos específicos de atención • Asesoramiento laboral especializado • Programa ILMA destinado a la inserción laboral de mujeres monoparentales (2006 a 2011) • Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (ACEBA) • Programa de talleres de preformación y activación laboral de mujeres desempleadas y en riesgo de exclusión social • Programa SASKIA SASSEM: mejora de la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género (2014-15) • Formando T para el empleo (2014) • DAPHNE “New Star” 2014-2016 • Programa operativo del FSE (2014-20) • Convenio “Empresas asturianas comprometidas contra la violencia de género” 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión administrativa • Inserción laboral • Formación en el acceso al empleo • Coaching y mentoring 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de colaboración y protocolo • Convenios con empresas
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del empleo • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad • Proyecto para la inserción socio laboral de mujeres VVG 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios con empresas • Protocolo de atención a las mujeres VVG en relación a su inscripción y seguimiento en su necesidad de apoyo y búsqueda de trabajo

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Programas Experimentales de Empleo. • Programas en colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas en proyectos de interés general y social • Programa de promoción del empleo autónomo • Subvenciones a programas dirigidos a facilitar el empleo de mujeres de colectivos de difícil inserción y/o víctimas de violencia de género (proyecto Clara- Dácil, Celia, Isaura, etc.) • Proyectos de colaboración entre la Comunidad Autónoma y los Cabildos, dirigidos a las mujeres usuarias de los servicios y centros que integran la Red de recursos en violencia de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar itinerarios completos de inserción por medio de la orientación laboral, la formación y la contratación temporal para la adquisición de experiencia laboral. • Facilitar empleo temporal y experiencia laboral. • Facilitar la constitución de personas desempleadas en trabajadores/as por cuenta propia por medio de incentivos económico. • Los programas descritos priorizan y/o tienen en cuenta la condición de víctima de violencia de género 	<p>Subvenciones directas, convocatoria genérica de subvenciones, acuerdos de colaboración, etc</p>
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de acción específico • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad • Programas de empleo y formación • Integra Santoña 2006 • Programa Activas • Red Activas como continuación • Proyecto Altamira • Programas de autoempleo • Programas Experimentales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral • Gestión administrativa • Fomentar participación mujeres en ámbito laboral • Empoderamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de inserción socio-laboral para víctimas de violencia de género con dificultades (discapacitadas, gitanas, inmigrantes y pertenecientes a grupos de exclusión) • Rentas asistenciales • Talleres, intervención psicológica y otros. • Cursos y talleres • Incentivos para empleo y autoempleo

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas al Carnet de conducir • Programa Kanguras • Programa “P.V.T Inserción de la Mujer” • Plan Regional de conciliación de la vida laboral, personal y familiar • Ayudas del Programa AVAL-AUTOEMPLEO • Ayudas o subvenciones para fortalecer el acceso a los recursos económicos y promover los valores igualitarios y no discriminatorios en los ámbitos empresarial y laboral 2014-2015. • Subvenciones para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en las pequeñas y medias empresas de Castilla-La Mancha para el año 2014. • Subvenciones destinadas a la promoción de la autonomía de la mujer víctima de violencia de género (2014). 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral • Formación para búsqueda de trabajo • Hacer efectivos los derechos de conciliación • Fomento de la autonomía personal • Generar ideas empresariales o poner en marcha nuevos negocios, así como a promover la práctica del mentoring o tutelaje. • Promoción de valores igualitarios y no discriminatorios en el ámbito empresarial y laboral. • Fomentar la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación del servicio Kanguras • Incentivos para autoempleo • Subvención en régimen de concurrencia competitiva • Ayuda económica
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género • Red de Igualdad y Juventud Activa (RIJA) • Programa ÓPTIMA hasta 2014. En 2015 el Programa “Igualdad en la Empresa” • En 2015, a través del Fondo Social Europeo se van a retomar las ayudas a empresas para la contratación de víctimas de violencia de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad entre mujer y hombre en el ámbito de la empresa • Inserción Laboral • Empoderamiento • Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral • Sensibilizar a jóvenes y mujeres en la igualdad laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas de convocatoria de subvenciones y ayudas • Contratos de servicios laboral

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad • Programa de información a profesionales técnicos/as de inserción sociolaboral • Programa de sensibilización con los agentes sociales • Proyecto Avança • Creación de mesas territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio específico entre la Consejería de Trabajo, el Servicio de Ocupación de Cataluña y el Instituto Catalán de la Mujer • Incentivos al autoempleo y a la contratación • Convenios con empresas para contratación • Programa INCORPORA de la Obra Social de <i>La Caixa</i>
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto REINSERTA-2 • Plan de acciones positivas • Comité de acciones positivas • Distintivo de Igualdad en Empresa • Asesoramiento laboral especializado. • Proyecto Integralia 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación e inserción laboral • Poner en común acciones destinadas a fomentar buenas prácticas en el ámbito laboral, contando con la colaboración de la patronal, la administración y los sindicatos • Participar en los itinerarios de inserción laboral • Realizar orientaciones laborales • Derivar a programas de intervención socio-laboral • Tutorizar el auto-empleo • Cooperar con los agentes sociales (sindicatos, patronal y la administración) • Mejorar la empleabilidad • Sensibilizar a las empresas para futuras contrataciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio con ONG. • Derivaciones planes de empleo • Acuerdo de cooperación • Bases Reguladoras. • Convenios de colaboración con otras administraciones públicas

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad • Plan integral de empleo • Pacto Empresarial: suscripción de convenios con empresas valencianas para la inserción de mujeres víctimas de violencia de género, existiendo así mismo el compromiso de las mismas para favorecer la prevención de conductas violentas. Se han suscrito convenio con más de 50 empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción laboral • Fomento actividad laboral mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones a personas desempleadas para autoempleo • Convenios de colaboración
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad • Programa Municipios por la Igualdad • Programa Más Mujeres Activas • Programa de Formación de mujeres Víctimas de violencia del Plan de Empleo • Agente de Igualdad para el empleo 	Inserción y formación	<ul style="list-style-type: none"> • Formación ocupacional • Incentivos a la contratación y autoempleo • Difusión de programas

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> Programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia Programa CLARA Ayudas y subvenciones en las que las mujeres víctimas de violencia de género son colectivo preferente Ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género que participen en acciones de formación para el empleo 	<ul style="list-style-type: none"> Formación Inserción laboral 	<ul style="list-style-type: none"> Orden de 2 de mayo de 2006, por la que se regula el programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia Convocatorias de ayudas y subvenciones
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento laboral especializado Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad Programas Experimentales 	Inserción laboral	<ul style="list-style-type: none"> Incentivos a la contratación Convenios con empresas para contratación
CIUDAD DE MELILLA	Planes de empleo (existe un cupo para mujeres víctimas de violencia de género)	Formación e inserción laboral mediante itinerarios personalizados de inserción	
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo de Coordinación de la CARM para la mejora de inserción sociolaboral (firmado 8 de marzo de 2010) Está prevista la firma del Convenio de colaboración entre el MSSSI y la CARM para promover en su ámbito territorial la sensibilización e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género 	Inserción laboral	

CC.AA.	ACTUACIÓN	OBJETO	INSTRUMENTO
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores/as profesionales formados en violencia e igualdad • Acuerdo para la Activación de la Actividad Económica y el Empleo de Navarra 	Inserción laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios con empresas y agentes sociales • Incentivos a la contratación
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de ayudas al empleo • Programa de ayudas para mejorar la ocupabilidad y promover la inserción laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el empleo • Mejorar la ocupabilidad y la Inserción laboral 	Normativa
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento laboral especializado • Orientadores profesionales formados en violencia e igualdad 	Inserción laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención a fondo perdido • Acompañamiento • Incentivos al empleo y autoempleo

◀ ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL INDIVIDUALIZADO

La gran mayoría de las Comunidades Autónomas ha designado personal técnico con formación específica para acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género en su itinerario de inserción sociolaboral.

Las acciones de orientación para el empleo que han desarrollado en los centros del Servicio Público de Empleo Autónomo son: información general a mujeres víctimas de violencia de género, acompañamiento y orientación profesional, gestión y seguimiento de ofertas de empleo y atención personalizada.

Podemos destacar los Planes Integrales de Empleo (PIE) de la Comunidad Valenciana, que son programas de fomento de empleo para víctimas de violencia de género, destinados a la realización de itinerarios integrales de inserción. También es destacable el Programa Incorpora de la Obra Social de La Caixa, en convenio con la Generalitat de Cataluña, que realiza intermediación laboral, diseña itinerarios de inserción e incluye cursos formativos y acompañamiento cuando las usuarias acceden a un contrato laboral. En Castilla-La Mancha, se ha firmado en 2014 el Acuerdo por el que se instrumenta la encomienda de gestión por la Consejería de Empleo y Economía al Instituto de la Mujer para el desarrollo de acciones de información y orientación profesional para el empleo y apoyo al emprendimiento con mujeres víctimas de violencia de género de Castilla-La Mancha.

◀ PROGRAMA FORMATIVO ESPECÍFICO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL POR CUENTA AJENA

Cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Cataluña y Madrid) informan que han diseñado un programa de formación específico para mujeres víctimas de violencia de género. En Andalucía destaca el programa CUALIFICA, de 700 horas de Orientación, Formación y Prácticas en empresas, y en el Principado de Asturias el Programa ILMA, desarrollado hasta 2011, cuyas destinatarias han sido mujeres asturianas monoparentales, con una reserva específica para víctimas de violencia de género. En la actualidad destacar el programa para mejorar la empleabilidad, DAPHNE “Next Start” que ofrece un programa de entrenamiento y motivación basado en el coaching de la vida y el mentoring en emprendimiento para la mejora de sus habilidades laborales ya sean por cuenta propia o ajena. Por otro lado, el programa de Madrid consta de dos módulos de formación e inserción en los ámbitos de telemarketing y hostelería.

Algunas Comunidades Autónomas aunque no disponen de un programa específico, priorizan al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género en sus proyectos formativos dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social.

◀ INCENTIVOS PARA FAVORECER EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

Varias Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Principado de Asturias y La Rioja) han puesto en marcha diversos programas dirigidos a favorecer una nueva actividad económica por cuenta propia. La cuantía de estos incentivos varía entre las Comunidades Autónomas.

◀ INCENTIVOS A LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este ámbito destacan los programas Mujer Activa y ARINSER de Aragón, y el Programa Avança de Cataluña. En Castilla y León en 2015, se van a convocar ayudas a empresas para incentivar la contratación de víctimas de violencia de género en un programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

◀ CONVENIOS CON EMPRESAS QUE CONTRATEN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las Comunidades que ofrecen información sobre esta medida son Aragón, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Cabe mencionar el convenio firmado por el Servicio Navarro de Empleo y 6 empresas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra para la contratación preferente de mujeres en situación de violencia de género.

En el Principado de Asturias se puso en marcha el Acuerdo “Empresas asturianas comprometidas contra la violencia de género”, entre el Instituto Asturiano de la Mujer, el Servicio Público de Empleo y diversas empresas asturianas para desarrollar medidas que favorezcan la sensibilización social contra la violencia y la inserción laboral de las mujeres víctimas desempleadas y ha sido firmado por 56 empresas asturianas.

En La Rioja se puso en desarrollado en 2011 a través de la Oficina de atención a la Víctima un Programa de Inserción Sociolaboral para Víctimas de Violencia de Género, de manera individualizada orienta a las mujeres en temas como búsqueda activa de empleo, realización de CV; además gestiona las ofertas de trabajo que presentan las empresas que forman parte del Programa.

En Aragón el servicio de Asesoría Empresarial ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras, empresarias y empresas ubicadas en Aragón para la puesta en marcha de los negocios, consolidación de los ya existentes y asesoramiento para la realización de planes y medidas de igualdad. El servicio se lleva a cabo tanto presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, bien por carta, teléfono o correo electrónico (iamempresarial@aragon.es)

En la Comunidad Valenciana se inició en noviembre de 2012 la suscripción por parte de empresas con sede en el territorio de la Comunidad al Pacto Empresarial Valenciano contra la Violencia contra la Mujer, las empresas adheridas a este pacto adquieren el compromiso de promocionar la inserción socio-laboral de las mujeres víctimas de esta violencia y desarrollar estrategias de sensibilización en el marco de su entorno empresarial. La Generalitat ha suscrito convenio de colaboración con 5 empresas.

5.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Capítulo III del citado título de la Ley Orgánica 1/2004, contempla dentro del conjunto de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y como una novedad, la incidencia en el ámbito de los derechos de las funcionarias públicas, de forma que la situación de violencia de género se recoge en la normativa de función pública como una circunstancia especial a tener en cuenta en los caso de reducción y reordenación del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, excedencia o faltas de asistencia, teniendo en cuenta la situación particular en que se encuentra una mujer que está sufriendo dicho fenómeno en relación con las mujeres que no lo sufren y que justifican ciertos supuestos de discriminación positiva.

De la información recibida, destacan las actuaciones de las siguientes Comunidades Autónomas:

En Andalucía se ha tratado de reducir el tráfico documental justificativo de las razones de la movilidad, así como el destino asignado a las interesadas. En el concurso de

traslados se ha excluido de la relación de adjudicatarias la persona afectada, informándose únicamente a ésta. También se ha tratado de asignar los destinos más idóneos para las interesadas, bien en la misma localidad o provincia, si se sentían más seguras por la proximidad de los familiares, bien en distinta provincia si ello era más conveniente.

En Aragón: La disposición adicional 5ª “Derechos de los trabajadores” de la Ley 4/2007 de 22 de Marzo de Prevención y Protección Intelectual a las Mujeres víctimas de violencia en Aragón establece que; los derechos laborales reconocidos por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género son de aplicación directa e inmediata en Aragón, sin necesidad de desarrollo normativo específico. Dichos derechos se traducen en reducción o reordenación del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, excedencia, justificación de las faltas de asistencia en los términos determinados en la normativa aplicable.

El Gobierno de Canarias ha previsto para el personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma, el derecho a percibir, en determinados supuestos excepcionales, la totalidad de las retribuciones en situación de incapacidad temporal (BOC Nº 22, de 1 de febrero de 2013). Entre los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de IT, previstos en la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de fecha 19 de julio de 2013 (BOC Nº 145, de 30 julio 2013), están las situaciones de incapacidad en que se encuentren las víctimas de violencia de género. En lo que se refiere a las maestras y profesoras víctimas de violencia de género, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, dispone de un protocolo de adecuación del puesto de trabajo.

Por otro lado, con la finalidad de proteger los datos de las empleadas públicas, se ha previsto que la información relativa a la condición de víctima de violencia de género esté oculta en el Sistema de Información de Recursos Humanos (Sirhus).

De igual modo en Cantabria, se ha establecido el derecho preferente de la funcionaria víctima de violencia de género a obtener otro puesto propio de su cuerpo, de análogas características, que se encuentre vacante aún no siendo necesaria su cobertura, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral. Para hacer efectivas las medidas relativas a la movilidad, se han tramitado convenios de colaboración con distintas Administraciones Públicas, y ha suscrito un Convenio con Castilla-La Mancha (B.O.C. de 8 de febrero de 2008) con esta finalidad. En relación a las situaciones administrativas del personal empleado público, se reconoce la excedencia por razón de violencia de género, sin exigencia de prestación previa mínima de servicios para acceder a la misma, garantizando en determinados plazos la reserva del puesto de trabajo.

En el caso de Castilla-La Mancha, como medidas adoptadas para garantizar la protección de datos relativos a las mujeres víctimas de violencia de género al servicio de la Administración Autonómica, las partes del expediente de personal en que constan esas circunstancias se custodian en sitio separado. El Convenio Colectivo contempla que la plaza

vacante a la que fuere adscrita una mujer víctima de violencia de género no será objeto de cobertura por el procedimiento ordinario de provisión. Con carácter general, se establecen ayudas económicas por cambio de domicilio habitual y por excedencia por razón de violencia sobre la mujer, cuyo objeto es compensar la pérdida de retribuciones. Y el reconocimiento del derecho al cambio de bolsa de trabajo provincial y al cambio de puesto de trabajo para aquellas mujeres empleadas públicas víctimas de violencia de género.

Por su parte, en Castilla y León se ha firmado un acuerdo en el marco de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, sobre movilidad geográfica entre las Administraciones Públicas de las Empleadas Públicas Víctimas de Violencia de Género. Para garantizar la protección de datos relativos a las mujeres víctimas de violencia de género se han creado ficheros automatizado de datos de carácter personal para la aplicación del sistema integrado de gestión de personal y un fichero automatizado de datos de la jornada de trabajo no presencial mediante teletrabajo. Las actuaciones relacionadas con las víctimas de violencia de género de las empleadas públicas, están detalladas en la Ley 7/2005, de 27 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y en el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 8/2006 de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal al servicio de las administraciones públicas de Cataluña incluye, en su disposición adicional 2ª, la movilidad intraadministrativa a fin de garantizar, a las trabajadoras víctimas de la violencia de género, el derecho a un puesto de trabajo donde hayan de residir. Por su parte el Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso laboral incluye un apartado sobre confidencialidad.

En la Comunidad Valenciana a través de Orden de 17 enero de 2006 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano, establecía que las víctimas de violencia de género podían renunciar al nombramiento o contrato, con derecho a permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación. Las medidas de movilidad contemplan que los cambios de puestos de trabajo podrán concederse para distintos cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales, dentro del mismo grupo o subgrupo profesional y manteniendo las mismas retribuciones, si no existen vacantes en el de origen. La LEY 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana recoge la excedencia voluntaria por causa de violencia de género, contempla medidas de movilidad y de asignación preferente a puesto de trabajo.

En Galicia el Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, incluye el derecho al traslado de las mujeres víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, teniendo la condición de traslado forzoso; la protección de la

intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia. En el marco de los acuerdos que las administraciones públicas suscriban con la finalidad de facilitar la movilidad entre el personal funcionario, tendrán especial consideración los casos de movilidad geográfica de las funcionarias víctimas de violencia de género. Se reconoce la excedencia por razón de violencia de género, sin el requisito de un tiempo previo de prestación de servicios ni de un plazo de permanencia en esa situación, con reserva del puesto de trabajo, y se computará a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social durante 6 meses y hasta 18 meses cuando las actuaciones judiciales así lo exijan. Se recoge un permiso por razón de violencia de género sobre el personal funcionario. La funcionaria víctima de violencia de género tendrá derecho a la reducción de la jornada con la disminución proporcional de la retribución o a la reordenación del tiempo de trabajo. Por su parte el V Convenio colectivo único para personal laboral de la Xunta de Galicia establece que la Administración de la Xunta de Galicia facilitará la movilidad por razón de violencia de género a las mujeres víctimas y recoge la situación de excedencia por razón de violencia sobre la mujer.

El Gobierno de La Rioja mediante el Acuerdo/Convenio para funcionariado y personal laboral (2004/2007) reconoce a las funcionarias víctimas de violencia de género, con el fin de que puedan hacer efectivo su derecho a la protección y asistencia social integral, el derecho a la reducción de jornada entre un tercio y la mitad. De esa misma forma se incluye en el último Acuerdo/Convenio para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008/2011. Este Acuerdo/Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo 10 la movilidad como medida de protección a las víctimas de violencia de género. También contempla en su artículo 26, la posibilidad de jornada reducida para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral; se recoge también en el artículo 32, la excedencia voluntaria sin necesidad de haber prestado un tiempo de servicios previos y sin que resulte de aplicación ningún plazo de permanencia en la misma. El contrato de trabajo según el Convenio Colectivo, podrá suspenderse por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

Es destacable el Decreto 45/2013, de 5 de diciembre, por el que se regula la prestación del servicio en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Autónomos, contempla entre sus supuestos el de ser víctima de violencia de género.

En la aplicación informática en la que figuran los datos del personal de la Comunidad de Madrid, no se incluye el nuevo centro de trabajo al que es trasladada la trabajadora con objeto de que no pueda accederse a dicha información, y en el apartado de Registro de

Personal está codificada la excedencia por violencia de género con un descriptivo genérico, sin marca del motivo de la excedencia.

En Navarra, el art. 35 bis del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de Agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, regula la movilidad de las empleadas al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra por razón de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, otorgándole un derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo propio de su categoría profesional sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura y sin sufrir merma alguna en sus retribuciones.

La Ley 3/2007 de Función Pública de las Illes Balears, en su art. 85 regula el traslado de funcionarias por causa de violencia de género; en el art. 106 se regula la excedencia voluntaria para las víctimas de violencia de género; el art. 119 regula la reducción de jornada por violencia de género, computándose como jornada completa a efectos de antigüedad y de cotizaciones; asimismo el art. 137 se considera falta disciplinaria muy grave la comisión de actos de violencia del art. 1 de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género si afecta al funcionamiento del servicio. Asimismo, por Acuerdo del Gobierno de 29 de junio de 2012 se aprobó el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (servicios generales), publicado en el BOIB nº 98 de 07/07/2012. Se ha aprobado el Protocolo de Actuación para la Movilidad Administrativa por razón de Violencia de Género de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (servicios generales).

5.5. DERECHOS ECONÓMICOS

Comprende los programas autonómicos de ayuda económica para las víctimas de violencia de género carentes de recursos, con ayudas de distinta naturaleza.

◀ CONCESIÓN POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

El artículo 27 de la Ley Integral establece ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia de género, que debido a su edad, falta de preparación general o especial y circunstancias sociales, tengan dificultades de encontrar empleo, con el fin de garantizar sus derechos económicos y facilitar su integración social.

Estas ayudas son concedidas por las Comunidades Autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (excepto Navarra y País Vasco), de conformidad con el procedimiento regulado en cada una de ellas. En la actualidad, el procedimiento de concesión de las ayudas está regulado en todas las Comunidades Autónomas.

◀ OTRAS AYUDAS

Las ayudas descritas en el apartado anterior, coexisten con otras ayudas de carácter autonómico y local, que no son necesariamente específicas para víctimas de la violencia de género:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OTRAS AYUDAS: DENOMINACIÓN
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas económicas para las mujeres acogidas en el Sistema Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y que no tengan ingresos económicos o sean inferiores al salario mínimo interprofesional
ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso Aragonés de Inserción • Ayudas de urgencia • Ayudas de Integración Familiar
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Social Básico • Ayudas a mujeres solas con o sin hijos • Ayudas de emergencia social ¹¹
ILLES BALEARS	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda extraordinaria de pago único para mujeres víctimas de violencia de género por especial vulnerabilidad (desempleadas, sin prestaciones o recursos)
ISLAS CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo Canario de Emergencia Social • Prestación Canaria de Inserción (PCI)
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Social Básica: Para la gestión de la RSB y en consideración de la beneficiaria de la misma como víctima de violencia de género, no será exigible el requisito relativo al periodo de residencia efectiva previsto en el párrafo b) del apartado 1 del presente artículo para los siguientes colectivos: - Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurren circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante informe social emitido por un centro de Servicios Sociales de Atención Primaria o por el Centro de Información y Atención Integral a Víctimas de Violencia de la Administración del Gobierno de Cantabria. Las situaciones de violencia se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección • Prestación económica de emergencia social
CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Garantizada de Ciudadanía • Prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. • Ayudas de comedor escolar. • Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto. • Exenciones y bonificaciones en pago de precios públicos de enseñanzas de régimen especial (artísticas, idiomas y deportivas) • Exención de pago Programa Madrugadores y Tardes en el Cole.

¹¹ Ayudas para hacer frente a gastos específicos de vivienda, mobiliario o bien a gastos relativos a necesidades primarias de la solicitante o su familia.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OTRAS AYUDAS: DENOMINACIÓN
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas económicas a la salida de las casas de acogida • Ayudas de Solidaridad para mujeres con secuelas por violencia de género • Ayudas de emergencia de la Diputación de Ciudad Real • Ingreso mínimo de solidaridad (a víctimas de violencia de género no se les exige estar inscrito como demandante de empleo). • Subvención para promover la afiliación a la seguridad social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente de mujeres. • Ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha. Se establece una cuantía de 3.000 euros por cada contratación subvencionable a tiempo completo, incrementada en 300 euros si la trabajadora es víctima de violencia de género. • Ayuda a la consolidación del emprendedor para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. • Subvenciones para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral. • Becas y/o ayudas para alumnos/as desempleados/as participantes en acciones de formación profesional para el empleo (transporte, manutención, alojamiento y conciliación) dirigidas a personas desempleadas que participen en acciones de formación profesional para el empleo, pertenecientes a colectivos determinados, mujeres víctimas de violencia de género y colectivos con dificultades de inserción. • Ayudas para la rehabilitación y mejora energética de viviendas. • Ayudas al arrendamiento de viviendas (40% de la renta anual, con un máximo de 200 €, durante 12 meses prorrogables otros 12).
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Mínima de Inserción • Ayudas escolares • Ayudas para el cambio de residencia • Fondo de garantía de pensiones y prestaciones alimentarias
CIUDAD DE CEUTA	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas de emergencia y básicas. • Ingreso mínimo de Inserción Social (IMIS)
COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Garantizada de ciudadanía ¹² • Fondo de emergencias • Indemnización por causa de muerte. Esta indemnización va dirigida a hijos e hijas menores de edad, hijos e hijas mayores de edad que dependan económicamente, tutelados o acogidos o en su ausencia de todos ellos, los ascendientes de las víctimas mortales de violencia.

¹² La ley 9/2007 de 12 de marzo de la Generalitat, recoge la prestación económica de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana en las víctimas de violencia de género, prestación con carácter alimenticio para satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil. Su cuantía está en función de los ingresos de la Unidad Familiar o de convivencia y del número de miembros que componen la misma.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OTRAS AYUDAS: DENOMINACIÓN
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Básica Extremeña de Inserción. • Ayuda de protección social urgente • Ayuda a las familias para el fomento de la natalidad • Ayuda para el fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera. • Ayudas para la prevención de situaciones de desprotección y el apoyo y el apoyo a la reintegración familiar. • Ayudas escolares para material y comedor. • Ayudas para el alquiler • Ayudas para facilitar la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas económicas periódicas, para mujeres víctimas de violencia de género, hasta 12 mensualidades. • Indemnizaciones a favor de mujeres víctimas de la violencia de género y/o de las y los menores o personas dependientes afectadas, que residan en Galicia y que no puedan percibir las indemnizaciones que les correspondan por los daños y perjuicios causados, y que resultarán fijadas mediante sentencia judicial dictada por los juzgados y tribunales con sede en el territorio gallego • Renta de Integración Social de Galicia. Cuenta con un procedimiento abreviado para casos de víctimas de violencia de género.
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a la salida de centros residenciales
CIUDAD DE MELILLA	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso Melillense de Inserción (IMI) • Ayuda de Emergencia Social
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Renta básica de inserción • Ayudas de emergencia
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Renta de Inserción Social • Ayudas de emergencia social (son para mujeres víctimas de violencia de género, prestación garantizada) • Ayudas extraordinarias
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Renta de Garantía de Ingresos (RGI) • Ayuda de Emergencia Social ¹³
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso mínimo de inserción • Ayudas de Inclusión Social

¹³ Deben ser gastos puntuales para atender necesidades básicas de vivienda, educación, salud, formación no cubiertas por otras ayudas.

5.6. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS PARA MAYORES

◀ ACCESO A LA VIVIENDA

En este aspecto, se observa un aumento significativo del número de Comunidades Autónomas que han puesto en marcha actuaciones específicas en el ámbito de la vivienda.

La tipología de medidas adoptadas es variada: la posibilidad de establecer cupos destinados a las víctimas de violencia de género en las promociones de viviendas protegidas, flexibilizar los requisitos para acceder a la compra o alquiler de estas viviendas, facilitar las permutas de viviendas protegidas, ayudas directas al alquiler o compra o considerar a las víctimas de violencia de género colectivos preferentes para acceder a estas promociones de vivienda pública, medidas que están reflejadas en el cuadro siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GRUPO PREFERENTE	FLEXIBILIDAD DE REQUISITOS	AYUDAS AL ALQUILER O COMPRA	OTRAS
ANDALUCÍA	✓	✓	✓	Permuta y cupo
ARAGÓN	✓			
PDO. DE ASTURIAS	✓	✓	✓	Reserva y ampliación de supuestos
ILLES BALEARS	✓			<ul style="list-style-type: none"> • Aval para alquiler social • Equipamiento vivienda
ISLAS CANARIAS	✓			Cupo
CANTABRIA	✓	✓	✓	Cesión temporal
CASTILLA-LA MANCHA	✓	✓	✓	
CASTILLA Y LEÓN	✓		✓	Cesión temporal /Alquiler
CATALUÑA	✓	✓		
CIUDAD DE CEUTA	✓	✓	✓	

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GRUPO PREFERENTE	FLEXIBILIDAD DE REQUISITOS	AYUDAS AL ALQUILER O COMPRA	OTRAS
CDAD. VALENCIANA			✓	
EXTREMADURA	✓			
GALICIA	✓	✓	✓	
MADRID	✓	✓		Permuta
CIUDAD DE MELILLA	✓	✓	✓	Cupo promoción VPO
MURCIA				
NAVARRA	✓	✓	✓	<ul style="list-style-type: none"> • Cupo • Ayudas extraordinarias para equipamiento vivienda
PAÍS VASCO	✓			Cupo y cesión
LA RIOJA	✓	✓		

No obstante, hay algunas actuaciones que merecen atención especial. En el caso de Andalucía, a través de la mayor ponderación de las unidades familiares en las que alguno de sus miembros sea víctima de la violencia de género, se permite que puedan acceder a distintos programas de viviendas protegidas, tanto en venta como en alquiler. También se prevé la permuta de las viviendas protegidas adjudicadas a las mujeres víctimas de violencia de género, considerándola una excepción a la prohibición de transmisión de este tipo de viviendas y ordenando a las Administraciones Públicas de Andalucía que faciliten su efectividad. También puede autorizarse a las víctimas de violencia de género el alquiler de la vivienda protegida de la que sean propietarias, con el fin de favorecer que puedan trasladarse de domicilio y residencia.

Por su parte, en el Principado de Asturias las ayudas al alquiler de vivienda contemplan una ayuda de hasta el 70% para mujeres víctimas de violencia de género. Por Decreto 25/2013 de 22 de mayo, por el que se regula la adquisición de viviendas del Principado de Asturias, se contemplan medidas para favorecer la atención a víctima de

violencia de género: reservar viviendas en los sorteos, y poder acceder a las reservadas por razones de urgencia y por emergencia social.

En Illes Balears, a través de un acuerdo de colaboración con el Institut Balear de la Vivenda (IBAVI), se habilitan viviendas en régimen de condiciones especiales de alquiler para mujeres que han sido víctimas de violencia de género equipando y habilitando las viviendas, así como siendo garante de doce mensualidades durante los tres primeros años de alquiler.

En Canarias, en la normativa reguladora del acceso a las viviendas protegidas se prevé un cupo específico para mujeres víctimas de violencia de género, pudiendo las solicitantes no adjudicatarias volver a participar en el sorteo del cupo de familias de composición reducida o en el cupo general.

En Cantabria el Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016, contempla como colectivo prioritario a las mujeres víctimas de violencia de género. Por otra parte, se trabaja siguiendo el “protocolo firmado para el traslado del dato de la condición de víctima de violencia de género desde el CIAI a la D.G. Vivienda.” Ayuda económica de 1.500 euros para el cambio de residencia para víctimas de violencia de género.

En Castilla y León se valora como criterio cualificado la condición de víctima de violencia de género en las ayudas anuales para la adquisición y el arrendamiento de viviendas y además se ha financiado en el año 2009 a entidades locales para la ejecución de obras de mejora de infraestructuras y remodelación en alguna vivienda de su titularidad, con la finalidad de ceder su uso temporal a mujeres víctimas de violencia de género. A finales de 2012 se inició un Programa de Viviendas Individuales para facilitar el acceso a una vivienda a las mujeres víctimas de violencia de género con dificultades económicas. A fecha 31/12/2014 se han adjudicado 35 viviendas, con un total de 102 personas beneficiarias.

En Castilla-La Mancha, se ha firmado en junio de 2014 el Acuerdo Marco con una Empresa Pública para el alquiler de viviendas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de una casa de acogida que hayan cumplido y finalizado su proyecto individualizado de intervención. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha pondrá a disposición de las mujeres beneficiarias el uso de un piso tutelado, asumiendo el pago de la renta del piso, además de los gastos de comunidad y las obligaciones tributarias derivadas de la propiedad por el período en el que el piso tutelado esté ocupado, con un plazo máximo de un año. Por otra parte, dentro del marco de Medidas para la Aplicación del Pacto por la Vivienda en Castilla-la Mancha y del V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012, se estableció que en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, disfrutaran de una reducción del 50% de la renta anual al formalizar un contrato de arrendamiento o acceder a una vivienda calificada de Promoción Pública.

En la Comunidad Foral de Navarra, a través de una Orden Foral, se está regulando normativamente el acceso a la acreditación como víctima de violencia de género a los efectos de acceso a la reserva de viviendas protegidas, o de otras actuaciones protegibles en materia

de vivienda, tanto en régimen de compra como de alquiler. La Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, en su artículo 20, establece que las personas víctimas de violencia de género accederán a una reserva del 3% respecto al número total de viviendas de las promociones a adjudicar. Esta reserva se incrementará hasta el 6% del total de viviendas a adjudicar, en el caso de las viviendas de alquiler sin opción de compra.

Por su parte, el Gobierno Vasco cuenta con un Plan de actuación en materia de vivienda protegida para mujeres víctimas de la violencia de género. Se establecen medidas para la inclusión de un cupo especial para víctimas de maltrato en los sorteos de vivienda social o de protección oficial en régimen de alquiler; la cesión de la vivienda de la que sean propietarias estas mujeres o sobre la que tengan disposición del uso por otra vivienda de protección oficial, con el fin de poder trasladarse por motivos de seguridad; y la asignación de viviendas en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, tales como haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida, o haber buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo.

El Gobierno de La Rioja cuenta con un Plan de Vivienda 2013-2016 que considera colectivo preferente para la obtención de las ayudas a las víctimas de violencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 1 de marzo de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja y en la Comunidad de Madrid, existen dos actuaciones facilitadoras: por un lado, en las convocatorias de adjudicación de viviendas que realiza el IVIMA, se otorgan 2 puntos a las víctimas de violencia de género con medidas de protección en vigor, lo que normalmente las coloca por encima de cualquier otro solicitante a igualdad de requisitos y de otro, durante 2013 y 2014, se firmó un Convenio con la Obra Social de la Caixa para facilitar viviendas en régimen de alquiler con rentas bajas en los procesos de adjudicación directa a mujeres víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social.

◀ RESIDENCIAS PÚBLICAS

Se ha incrementado considerablemente el número de Comunidades Autónomas que describen actuaciones en este ámbito, pudiendo diferenciar las que establecen el acceso preferente de mujeres víctimas de violencia en general y las que exigen determinados requisitos de edad y situación de vulnerabilidad para poder acceder a estas plazas de alojamiento.

En Andalucía, la Orden de 11 de febrero de 2008, regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en el Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión.

Aragón mediante la Orden 21 de mayo de 2010 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas del Servicio de Ayuda a Domicilio, Centros de Día, Centros Ocupacionales y Residencias ofertadas por el Gobierno de Aragón reconoce a las mujeres víctimas de violencia de género como colectivos prioritarios.

El Protocolo Interdepartamental del Gobierno del Principado de Asturias, asegura la coordinación y derivación a centros de mayores de las mujeres víctimas de violencia de género, realizándose una acogida inmediata en aquellos casos que lo precisen.

En Canarias la prioridad en el acceso a las residencias públicas para mayores se contempla en el Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del sistema de dependencia y su participación económica en el coste de los servicios, así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema de la comunidad autónoma.

El Protocolo Interinstitucional de Illes Balears también menciona, en el decálogo de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, el derecho prioritario a residencias públicas para personas mayores.

Del mismo modo, el artículo 23 del Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, establece que “las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas colectivo prioritario y preferente en el acceso a residencias públicas para mayores o en los centros concertados destinados a tal fin”.

Por otra parte, el acceso preferente para la mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género se ha recogido en el Artículo 26 “Derechos de las mujeres mayores” de la ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Castilla y León establece para las mujeres mayores maltratadas que precisen como recurso adecuado una residencia de personas mayores, un procedimiento de “ingreso por prioridad social”, regulado en el Reglamento regulador del Régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores dependientes de la administración de Castilla y León. Según esta normativa, se podrá acordar con carácter excepcional el ingreso de una persona mayor en situación de emergencia con el fin de salvaguardar su integridad personal, esté o no incluida en el listado de demanda.

En Cataluña, el artículo 36 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, estipula que las mujeres mayores de sesenta y cinco años y las mujeres con discapacidad que sufren violencia machista y que se hallan en situación de precariedad económica deben ser consideradas un colectivo preferente a efectos de tener acceso a las plazas de residencias públicas, siempre y cuando esta sea la opción escogida por las mujeres beneficiarias.

Aunque en la Comunidad Valenciana no esta regulada específicamente esta preferencia, se viene realizando el ingreso en Residencias de Tercera Edad con carácter prioritario y urgente a las mujeres mayores víctimas de violencia doméstica carente de recursos económicos, familiares y de apoyo para afrontar esta problemática.

En el caso de Extremadura, el Decreto 88/96 de 4 de junio regula el régimen de acceso a los centros residenciales de la Consejería de Bienestar Social, de personas mayores, estableciéndose que para aquellos casos declarados de urgencia especial puede adjudicarse a una solicitante, con independencia del lugar que ocupe en el listado de peticionarios de ingreso o aún cuando sin estar incluidos en él.

Para terminar, en la Comunidad Foral de Navarra se regula a través de la Cartera de Servicios Sociales de 2008, de desarrollo de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, que contiene prestaciones garantizadas y prestaciones no garantizadas a personas mayores. En todos los servicios se valora estar en una situación de grave conflicto familiar o carecer de soporte familiar adecuado y no poder permanecer en el domicilio para acceder a los mismos.

En La Rioja, la preferencia de víctimas de violencia de género, se viene realizando el ingreso en Residencias de tercera edad y de personas con discapacidad con carácter prioritario si acreditan un riesgo social. El Decreto 3/2012, 16 de febrero por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial para personas mayores en situación de riesgo o exclusión social del sistema público riojano, pretende ofrecer un servicio de atención residencial a aquellas personas mayores que se encuentran en situaciones de marginación, pobreza, violencia..., que les aboca a situaciones de riesgo o exclusión social que atentan contra la dignidad de la persona. Entre estas situaciones se incluye el maltrato familiar y/o violencia de género.

Además La Rioja cuenta con un protocolo de valoración urgente de la capacidad mental de las personas mayores en situación de riesgo social que permite el ingreso urgente dictaminado por orden judicial en el caso de malos tratos en una plaza pública de atención residencial para personas mayores.

En Galicia el artículo 46 de la Ley 11/2004, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, dispone que las mujeres mayores y las mujeres afectadas de diversidad funcional que sufran violencia de género, así como las personas de ellas dependientes, se considerarán colectivos preferentes para acceder a los equipamientos sociales especializados, concretamente residenciales para personas mayores y centros de día. Además, está en vigor la Orden de 13 de julio de 2012 por la que se aprueba la Guía de actuación coordinada contra el maltrato de personas mayores o adultas con discapacidad y se aprueba su utilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. La Guía tiene como objetivo prevenir el maltrato a partir de la visualización de este conflicto social, facilitar su detección y la consiguiente actuación por parte de los/las distintos/as profesionales y agentes implicados/as, evidenciándose la necesidad de una actuación coordinada entre los/las diferentes agentes que deben intervenir ante ese tipo de situaciones.

En Madrid, se lleva a cabo la coordinación con la Dirección General del Mayor para la derivación y atención de mujeres víctimas de violencia de género.

6. TUTELA INSTITUCIONAL

6.1. MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA EN EL ÁMBITO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En materia de seguridad únicamente tienen competencia las comunidades de Cataluña (Mossos d'Esquadra), Navarra (Policía Foral), y País Vasco (Ertzaintza). Las tres comunidades autónomas realizan formación y sensibilización de los y las profesionales del cuerpo y editan materiales relacionados con la violencia de género. En Cataluña y Navarra también han creado unidades especializadas para realizar una mejor atención a la víctima y llevar a cabo medidas de protección y colaboración con otros recursos e instituciones. En el País Vasco no hay una Unidad Policial exclusiva pero sí un Protocolo Unificado de Actuación.

Por su parte, Cataluña (2009) y Navarra (2010) firmaron el convenio con el Ministerio de Interior para su integración en el Sistema VdG de la Secretaría de Estado de Seguridad

En todo caso, en todas las Comunidades Autónomas el Ministerio de Interior y las entidades Locales han firmado convenios de colaboración en la protección de mujeres víctimas de la violencia de género, al que se han sumado municipios en mayor o menor medida según la Comunidad Autónoma. Asimismo, se están firmando convenios desde 2010 para la incorporación al Sistema de Seguimiento Integral (Sistema VdG).

◀ POLICÍAS AUTONÓMICAS

A continuación se resumen las medidas en materia de seguridad de las Comunidades Autónomas:

CC.AA.	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL CUERPO	UNIDADES ESPECÍFICAS	SERVICIOS QUE PRESTAN LAS UNIDADES
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> Incorpora la perspectiva de género en todas las modalidades de la formación: básica, continua, de promoción y específica En las pruebas de acceso no se incluyen contenidos específicos de violencia de género, pero posteriormente se forma a todos/as los/las profesionales, no únicamente a las unidades especializadas 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades especializadas en la prevención y protección Unidad de Soporte a la atención de las víctimas (2011- actualidad) 	<ul style="list-style-type: none"> Atención individualizada y específica desde el primer momento en que la víctima contacta con el cuerpo Existen dos servicios que dan esta atención, las oficinas de atención al ciudadano (OAC) y los grupos de atención a la víctima (GAV)

COMUNIDAD VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Anualmente se realizan acciones formativas en materia específica de violencia de género, fomentando la actualización y sensibilización de los efectivos policiales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Menores y Mujer que realiza actuaciones en materia de violencia de género de ambos colectivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. • Colaboración con los Centros Mujer 24 Horas de la Generalitat • Respuesta a demandas directas de ciudadanos o de patrullas durante el servicio. • Atención de requerimiento de servicios de emergencia 112. • Acompañamiento y protección en traslados de centros dependientes de la Generalitat. • Custodia durante actos judiciales o asistencias médicas.
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • En las pruebas de acceso se incluyen contenidos específicos de violencia de género • La Academia Gallega de Seguridad Pública desarrolla Cursos de formación sobre esta temática. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Familia (Unidad de Menores y Mujer) 	<ul style="list-style-type: none"> • Atestados • Detenciones • Inspecciones • Denuncias • Identificaciones • Traslados • Oficios • Informes • Sensibilización y prevención
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Es obligatoria en la formación básica de ingreso en el Cuerpo y en el acceso a las unidades de investigación criminal. Formaciones continuadas específicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades de seguridad ciudadana • Unidad especializada de Policía Asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de prevención y medidas de protección apoyadas en sistemas tecnológicos, coordinan seguridad privada (escultas) en casos concretos • Coordinación con los organismos intervinientes en situaciones urgentes de violencia, y movilización de recursos de asistencia jurídica y psicológica • Protocolo de coordinación para la atención y derivación de casos de violencia de género entre los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del estado implicados
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Hay formación en violencia de género en todos los cursos de ingreso, y de especialización cuando los/las profesionales realicen tareas relacionadas con casos de violencia de género (investigación y atención a la víctima) 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay Unidades especializadas pero si un Protocolo Unificado de Actuación 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación, tratar de una forma directa y cercana con las víctimas • DVD sobre medidas de autoprotección para las víctimas, teléfono móvil que ofrece un contacto directo a través de teclas preestablecidas • Teléfono Borxa • Para los casos más graves, se ofrece un servicio de vigilancia permanente (escolta) • Para el seguimiento de casos se dispone de una aplicación informática denominada expediente VD/VG

◀ POLICÍAS LOCALES

A continuación se resumen los Convenios suscritos en materia de seguridad por las Entidades Locales¹⁴:

CC.AA.	CONVENIOS DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FFCCSE Y CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO	CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SISTEMA VDG)
ANDALUCÍA	117 municipios + Diputación Sevilla	107
ARAGÓN	No consta	Ninguno
PRINCIPADO DE ASTURIAS	6	6
ILLES BALEARS	1	1
ISLAS CANARIAS	20	1
CANTABRIA	15	15
CASTILLA-LA MANCHA	9	4
CASTILLA Y LEÓN	12	18
CATALUÑA	No consta	Ninguno
CIUDAD DE CEUTA	No consta	Ninguno
CDAD. VALENCIANA	44	44
EXTREMADURA	No consta	Ninguno
GALICIA	42	31
MADRID	13	12
CIUDAD MELILLA	1	1
MURCIA	No consta	Ninguno
NAVARRA	2	1
PAÍS VASCO	No consta	Ninguno
LA RIOJA	2	5

¹⁴ Fuente: Ministerio del Interior

En las Islas Baleares se realiza formación específica en igualdad y violencia de género en todos los planes formativos policiales locales.

◀ DISPOSITIVOS MÓVILES

En algunas Comunidades Autónomas se han puesto en marcha dispositivos móviles para movilizar recursos policiales en situaciones de emergencia y servicios gestionados por las Policías Locales:

CC.AA.	OTROS DISPOSITIVOS
ARAGÓN	Móviles GPS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Dispositivo de teleasistencia en Mieres y Avilés, con seguimiento de la Policía Local y sin necesidad de medidas de protección
CASTILLA Y LEÓN	Teléfono móvil de la Policía Local en el Ayuntamiento de León Teleprotección de la policía Local del Ayuntamiento de Valladolid Servicio de Urgencia Social (SUS) en Miranda de Ebro. Se activa llamando a la Policía Local.
MADRID	Sistema GRETEL, con conexión directa entre policía y víctima, no se requiere ni orden de protección ni denuncia
NAVARRA	La policía municipal del Ayto de Pamplona facilita a las mujeres un número de tfno con el que se pueden poner en contacto en caso de riesgo, y se dan de alta los números de teléfonos de víctimas en un sistema de alertas en el 092 En el seguimiento de las órdenes de protección, se establecen vigilancias policiales y seguimientos en función de la valoración de riesgo.
LA RIOJA	Móviles GPS

6.2. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Cataluña es la única Comunidad Autónoma que tiene transferida la competencia en esta materia. Durante el año 2005 se elaboró el Programa Marco de Intervención en Violencia Doméstica (VIDO), que se encuentra implementado en todos los centros penitenciarios de Cataluña, para aquellos internos con este perfil delictivo. En 2010 se reformula el programa VIDO y se introduce el Programa Marco de Intervención en Violencia de Género.

En los casos de suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad, el Departamento de Justicia de la Generalitat-Área de Medidas Penales alternativas, es el competente para llevar a cabo los programas de reeducación. Estos programas de intervención los llevan a cabo entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito social, que cuentan con profesionales de diferentes ámbitos, tales como sanitario o trabajo social. En caso necesario los programas funcionan coordinadamente con Servicios

Sociales, Sanidad, servicios especializados de salud mental, centros de tratamiento de drogodependencias, entre otros.

Asimismo, desde el año 2008, en la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia, se está trabajando en la universalización de la evaluación especializada en reincidencia delictiva violenta a través del proyecto denominado RisCanvi. Dicho proyecto, contiene dos aspectos claramente diferenciados y específicos. Uno relativo a la evaluación de toda la población penitenciaria en elementos relativos a la reincidencia delictiva violenta y otro en diseño de intervenciones vinculadas a la necesaria gestión de los elementos de riesgo existentes. Esta evaluación está prevista de forma dinámica y abarca a todo el conjunto de la población penitenciaria catalana, permitiendo así, visualizar, dimensionar y gestionar la incidencia de factores concretos de riesgo y del resultado de los mismos, gestionar medidas de intervención adecuadas al caso concreto.

No obstante, hay Comunidades Autónomas que aunque no tienen competencias en la materia, han llevado a cabo programas de reeducación en el ámbito de la suspensión y sustitución de la pena privativa de libertad. Así, en colaboración con el entonces Ministerio de Igualdad, en 2009 y 2010 se impulsó en diversas Comunidades Autónomas la realización de un Proyecto Piloto aplicando el programa de intervención con agresores desarrollado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El objetivo del Proyecto Piloto era contribuir a ampliar la base empírica de evaluación de programas de intervención re-educativa con agresores de mujeres en violencia de género.

Las Comunidades Autónomas que participaron en la primera fase (2009) fueron Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia y País Vasco.

En la segunda fase (2010) participaron las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña, Navarra, País Vasco y Valencia.

6.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA

La mayoría de Comunidades Autónomas tienen transferidas las competencias en materia de Justicia, exceptuando Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia.

En todas las CCAA se han puesto en marcha las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito, que no es un recurso exclusivo de violencia de género. La mayoría de CCAA tienen una oficina por provincia, aunque las hay que poseen un número mayor y otras que solo tienen una para toda la comunidad. No obstante, es importante seguir trabajando en la coordinación con otras instituciones.

Se han creado las Unidades de Valoración Forense Integral en casi todas las Comunidades Autónomas, exceptuando Madrid, donde aun no se ha constituido el Instituto de

Medicina Legal. No obstante, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer disponen de un equipo psicosocial y de medicina forense.

CC.AA. CON COMPETENCIAS EN JUSTICIA	OFICINAS ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO	UNIDADES VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL
ANDALUCÍA	9	8
ARAGÓN	3	3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	1
ISLAS CANARIAS	1	2
CANTABRIA	1	1
CATALUÑA	5	1
CIUDAD DE CEUTA	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	16	3
GALICIA	7	7
LA RIOJA	3	1
MADRID	33	-1
MELILLA	1	
NAVARRA ¹⁵	1	-
PAÍS VASCO	4	3

◀ ACTUACIONES Y MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA JURÍDICA

La legislación española garantiza a las víctimas de violencia de género la asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato y con independencia de la existencia de recursos para litigar. La garantía de este derecho se realiza por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, a saber, Andalucía, Aragón,

¹⁵ Las funciones de la Unidad de Valoración Forense Integral se asumen por el Servicio Navarro de Medicina Legal.

Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

La asistencia letrada se extiende a todos los procesos y procedimientos relacionados con la violencia de género, en que sean parte, asumiendo una misma dirección letrada su asistencia en todos los procesos, y se extiende la medida a las personas perjudicadas en caso de fallecimiento de la víctima.

ANDALUCÍA

Se garantiza a través de un Convenio de la Consejería de Justicia con los Colegios de Abogados y Abogadas de Andalucía que pone en marcha el turno de oficio especializado en violencia de género y Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en el Ilustre Colegio de Abogadas y Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena (Córdoba), Málaga y Sevilla. También se ha firmado un Convenio sobre turno de oficio para la asistencia jurídica para víctimas de trata con fines de explotación sexual.

En diciembre de 2012, se aprobó el vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, que sustituye al de 2008 y, entre otras novedades, permite a las víctimas de violencia de género el acceso a una segunda opinión jurídica si no están conformes con la estrategia procesal planteada inicialmente y posibilita la libre elección del abogado/a del turno de oficio especializado.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección contra la Violencia de Género, se persona en los procedimientos como consecuencia de la muerte de mujeres por violencia de género.

Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra radicada en la Consejería de Justicia e Interior. Se trata de un servicio telemático que garantiza la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas del día, los 365 días del año, desde el órgano judicial que la resuelve, a las oficinas del servicio de asistencia a víctimas y a los centros provinciales del IAM, según la provincia en la que se adopte la orden de protección y la tipología de la misma, garantizando igualmente, el acuse de recibo de las notificaciones efectuadas.

ARAGÓN

Mediante contrato entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, se presta en todo el territorio el servicio de Asesoramiento Jurídico (11 meses al año tres días a la semana) y de Guardia Permanente para mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, sin perjuicio de la colaboración prestada por el Dpto. de Presidencia. En el caso de la Guardia Permanente, garantiza asistencia de letrado/a las 24

horas al día los 365 días para la mujer que ha sufrido cualquier tipo de violencia (excepto de género en Zaragoza y provincia) con fin de informarles, asesorarles, facilitar acompañamiento y asistencia presencial durante la interposición de la denuncia.

La asistencia letrada a las mujeres víctimas de violencia de género en Zaragoza y provincia queda garantizada mediante el servicio de guardia permanente.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Los Colegios de Abogados y Abogadas del Principado de Asturias garantizan la defensa jurídica especializada mediante un turno especializado en violencia de género que funciona las 24 horas del día. Para pertenecer al turno especializado es requisito inscribirse en el turno penal general y haber realizado el curso de especialización que periódicamente organizan los Colegios.

En cuanto a la asistencia jurídica gratuita, se regula en el Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias. En el supuesto de asistencia a víctimas de violencia de género, la orientación jurídica, defensa y asistencia se asumirán por una misma dirección letrada, desde el momento en que se requiera incluida la ejecución de sentencia. Este mismo derecho asistirá también a quienes sean causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima.

CANARIAS

En el año 2005 modificó el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, añadiendo una Sección referente a procedimientos en procesos relacionados con la violencia de género. Estas modificaciones también incluyen obligaciones profesionales y el régimen de guardias. La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad está velando por la calidad de los servicios de guardia, y en este sentido, se han mantenido reuniones habituales con los Colegios de Abogados y Abogadas para tener información actualizada y continua sobre la organización y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica y defensa en relación con la atención a las víctimas de la violencia de género.

Para garantizar la defensa jurídica especializada se realizan cursos periódicos de especialización en materia de violencia de género.

CANTABRIA

Dispone de un turno de asistencia letrada específico para esta materia, correspondiendo a la Escuela de Práctica Jurídica impartir la formación especializada, actuación que se articula a través de la firma de un Convenio con el Gobierno de Cantabria.

CATALUÑA

En los acuerdos de colaboración suscritos por el Departamento de Justicia con el Consejo de Colegios la Abogacía de Cataluña entre los ejercicios 2006 a 2010 para el establecimiento del marco de actuación en materia de prestación de la asistencia jurídica gratuita, se ha previsto que cada Colegio establecerá un turno especializado de asistencia a la víctimas de la violencia de género. Esta asistencia debe prestarse con carácter inmediato bajo el principio de unidad de defensa, de manera que los profesionales designados deberán actuar en todos los procedimientos relacionados con la situación de maltrato.

En dichos acuerdos de colaboración se establece que estos turnos específicos deben estar formados por profesionales que tengan una formación específica en la materia, con la superación de cursos específicos de formación y/o la acreditación de experiencia profesional en la tramitación de estos asuntos. El citado Consejo aprueba los programas de formación específica, que deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el Departamento de Justicia, y los colegios supervisan el cumplimiento por parte de los abogados de la formación de los turnos especializados y su acreditación.

COMUNIDAD VALENCIANA

La normativa reglamentaria autonómica ha recogido la inmediatez en la defensa y representación en juicio a las víctimas, aun cuando los hechos no constituyan delito y deban tramitarse como una falta y no sea preceptiva la defensa letrada. Otras medidas adoptadas son: la prioridad en la tramitación de este tipo de solicitudes, sin necesidad de que aporte inicialmente documentación, y la autorización para crear turnos de oficio especializados en los Colegios de la Abogacía que lo han solicitado como es el caso del Colegio de Valencia, que dispone de especialización en menores, inmigración, extranjería y violencia género. Para formar parte del turno de oficio se exige una formación específica y adecuada.

GALICIA

El Decreto 269/2008, que aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, incorpora las previsiones de la LO 1/2004, y de la Ley 11/2007, para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género. Concretamente, incorpora turnos específicos para la asistencia jurídica a mujeres maltratadas, constituye un turno de guardia durante las 24 horas del día, reconoce prestación inmediata de la asistencia jurídica, y se establece la obligación de los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de la Abogacía de garantizar una información y atención jurídica especializada en materia de violencia de género. Para garantizar esta formación especializada, el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia establece que los Colegios de la abogacía y los Colegios de Procuradores realicen dentro de su programación anual cursos de formación para el acceso a los servicios de asistencia gratuita, así como formación continua para los integrantes de los turnos.

LA RIOJA

Ha suscrito un convenio de colaboración con el Colegio de la Abogacía que recoge la ampliación del número letrados/as de violencia de género asignados por el Ministerio de Justicia y la formación inicial especializada a los integrantes de dicho turno especial y la financiación del servicio de asistencia jurídica especializada a víctimas de violencia doméstica hasta la creación del turno especial del Ministerio de Justicia.

MADRID

Conforme a la configuración legal el turno de oficio, éste atiende de forma especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, prestándoles un asesoramiento jurídico integral, 24 horas, los 365 días del año. Se designa la defensa letrada de forma inmediata desde el momento en que desea interponer denuncia, prestando asesoramiento jurídico e iniciando cuantas acciones civiles, penales, administrativas y sociales interesen a la misma, extendiéndose este ámbito de defensa a los menores que cumplan el requisito de la convivencia. Los y las profesionales han realizado cursos de formación en la materia y tienen acreditada experiencia en este tipo de actuaciones.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Instituto Navarro para la Igualdad financia y presta, a través de un Convenio con los Colegios de la Abogacía de Navarra, el servicio de Asistencia jurídica gratuita para mujeres que contempla la asistencia inmediata a las víctimas mediante un sistema de guardia localizada las 24 horas del día, los 365 días del año, sistema que se activa a demanda de los cuerpos policiales ante una denuncia por violencia contra las mujeres o a través del Servicio de Protección Civil 112-SOS Navarra. También contempla la prestación de un servicio de información y asesoramiento en cuestiones civiles, penales y laborales, acceso a la asistencia jurídica gratuita y, en general, cualquier cuestión jurídica relacionada con dicha situación.

El Convenio establece que los Colegios deberán disponer de un turno de oficio en materia de violencia sexista, para cuyo acceso se deberán superar los cursos de formación o perfeccionamiento que, con carácter obligatorio, se establezcan por cada Colegio de Abogados.

CIUDAD DE CEUTA

Existe un contrato con el Colegio de Abogados de asistencia letrada gratuita a víctimas de violencia de género de carácter complementario.

OTRAS ACTUACIONES

En Castilla-La Mancha se ha suscrito un convenio entre el Instituto de la Mujer y el Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha para atender el Programa de Asistencia Jurídica

a Víctimas de la Violencia de Género. Este programa presta asesoramiento jurídico a cualquier víctima de la violencia de género en Castilla-La Mancha, y defensa jurídica en juicio a aquellas víctimas a quienes no les sea reconocido el derecho a justicia gratuita, como es el caso de las mujeres que no interponen denuncia. Asimismo presta defensa jurídica gratuita en procedimientos jurídicos por violencia de género no amparados por el turno de oficio de violencia de género. Además, de forma extraordinaria, a criterio del Instituto de la Mujer y a propuesta de los Centros de la Mujer o Recursos de acogida, también se incluye aquellos procedimientos derivados de delitos contra la libertad sexual, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En Castilla y León se dispone de un servicio de asesoramiento jurídico para mujeres y profesionales relacionados con esta materia que se presta tanto en capitales de provincia como en el medio rural. A las mujeres víctimas de violencia de género se les garantiza información y asesoramiento jurídico gratuito en todo tipo de materias, y se les presta apoyo y acompañamiento en la toma de decisiones facilitando su salida del circuito de la violencia. La información y asesoramiento jurídico, de forma presencial o telefónica lo llevan a cabo abogadas y abogados con especialización en materia de violencia de género, y se extiende a los profesionales que prestan sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León.

En Extremadura existe un turno especial de oficio en los Colegios de la Abogacía de Cáceres y Badajoz, que garantiza la asistencia a las víctimas de malos tratos todos los días del año durante las 24 horas. Para reforzar la asistencia Jurídica, se firmó en los años 2009 y 2010 un convenio entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y los referidos Colegios para reforzar los turnos especiales, garantizando la asistencia jurídica inmediata. Mediante la impartición de cursos anuales especializados, cuya asistencia es obligatoria se garantiza la formación especializada del Turno Especial de Violencia, dentro del marco del Plan de Formación Continua diseñado por los Colegios.

En Melilla se ha firmado un Convenio con el Colegio de la Abogacía para garantizar la asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia de género a través del establecimiento de un turno de oficio específico para este tipo de violencia.

El Art 18, de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la Violencia Contra las mujeres y las Protección a sus víctimas, regula la “personación de la Comunidad Autónoma de Cantabria en juicio”.

Islas Baleares: Según el artículo 42 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la Mujer, el Gobierno Balear puede acordar la personación de la Administración autonómica en los procedimientos de maltrato. Durante el año 2014, cuando el Instituto Balear de la Mujer tuvo conocimiento de los hechos, solicitó a la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las

Islas Baleares, en todos los casos de asesinato por violencia de género, la personación en el proceso penal correspondiente

En Navarra, La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito es el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección. Por ello, una vez recibido el auto de la Orden de Protección procedente del Juzgado de Violencia sobre las Mujeres y de los Juzgados de Instrucción, se introduce la información en la Base de Datos, se notifica a Fiscalía, Juzgado de Familia, Centro Penitenciario de Pamplona, al Servicio Social Penitenciario y al Punto de Encuentro si hay medidas civiles que afecten a menores vía telemática, y se contacta con la víctima: se valoran sus necesidades, se le ofrece apoyo terapéutico, y se le pone en contacto con otros recursos que pueda necesitar.

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El gasto público global en materia de violencia de género ejecutado por las Comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla durante el período 2005-2014, de conformidad con la información facilitada por éstas para la elaboración del presente informe, asciende a 982.014.391,37 €¹⁶.

¹⁶ Esta cifra se ha revisado con fecha 30 de junio de 2015.

ANEXO I: DATOS SOBRE RECURSOS EXISTENTES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

◀ CENTROS ASESORES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS PARA MUJERES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	177
ARAGÓN	40
PRINCIPADO DE ASTURIAS	15
ILLES BALEARS	5
ISLAS CANARIAS ¹⁷	35
CANTABRIA ¹⁸	5
CASTILLA-LA MANCHA	84
CASTILLA Y LEÓN ¹⁹	9
CATALUÑA	127
CIUDAD DE CEUTA	5
COMUNIDAD VALENCIANA ²⁰	39

¹⁷ 9 servicios de ámbito insular, 10 comarcales/mancomunado y 16 servicios municipales. Para el recuento de los recursos se ha tomado como referencia el año 2014.

¹⁸ Se prevé que próximamente abran 2 centros más

¹⁹ En proceso de reestructuración debido a la implantación en 2015 del Modelo “Objetivo Violencia 0”. Actualmente hay 9 Secciones de Mujer, una en cada provincia, dependientes de la CCAA. Además hay que añadir servicios mujer específicos de algunas corporaciones locales y los 189 CEAS existentes en el territorio de Castilla y León.

²⁰ A los datos señalados referidos a los Centros Mujer 24 horas de Alicante, Castellón y Alicante, hay que sumar los 35 centros INFODONES repartidos por la Comunidad Valenciana.

EXTREMADURA	39
GALICIA	80
MADRID ²¹	58
CIUDAD DE MELILLA	1
MURCIA	21
NAVARRA ²²	8
PAÍS VASCO ²³	7
LA RIOJA	1

²¹ 52 Puntos Municipales, CIMASCAM, MIRA, PACHAMAMA, AYAAN HIRSI, un centro de día para víctimas de tráfico con fines de explotación sexual y Servicio de Orientación jurídica.

²² La primera atención se está garantizada a través de los 45 servicios sociales de base municipales, y 13 unidades de barrio, con cobertura en toda Navarra.

²³ La labor de información y asesoramiento general sobre los derechos y recursos existentes para mujeres víctimas de maltrato y la forma de acceder a ellos se realiza, fundamentalmente, a través de los servicios sociales de base de los Ayuntamientos. Todos los municipios disponen de estos servicios que tienen como objetivo central el desarrollo de la acción comunitaria, coordinando y gestionando el sistema de acceso a los servicios sociales.

◀ RECURSOS ALOJATIVOS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CENTROS DE EMERGENCIA ²⁴	CASAS DE ACOGIDA	PISOS TUTELADOS
ANDALUCÍA	9	8	17
ARAGÓN	3	4	9
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	3	20
ILLES BALEARS	1	4	2
ISLAS CANARIAS ²⁵	12	9	5
CANTABRIA	1	1	2
CASTILLA-LA MANCHA	4	13	5
CASTILLA Y LEÓN	3	14	No consta
CATALUÑA	No consta	6	11
CIUDAD DE CEUTA	1	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	1	11	8
EXTREMADURA	2	2	No consta
GALICIA	1	4	1
MADRID	5	4	7
CIUDAD DE MELILLA	1	1	1
MURCIA	1	4	2
NAVARRA	1	1	5
PAÍS VASCO	5	3	51
LA RIOJA	1	1	No consta
TOTAL			

²⁴ En algunas CCAA los Centros de Emergencia corresponden a las casas de acogida

²⁵ De los 12 recursos, 7 se refieren al servicio de atención inmediata y acogida hasta 96 horas (DEMA) y 5 a Centros de Acogida Inmediata con alojamiento hasta un máximo de 15 días.

◀ PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL
ANDALUCÍA	10
ARAGÓN	6
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3
ILLES BALEARS	6
ISLAS CANARIAS	3
CANTABRIA	2
CASTILLA-LA MANCHA	7
CASTILLA Y LEÓN	16
CATALUÑA	21
CIUDAD DE CEUTA	1
COMUNIDAD VALENCIANA	21
EXTREMADURA	4
GALICIA	7
MADRID	3
CIUDAD DE MELILLA	1
MURCIA	2
NAVARRA	3
PAÍS VASCO	6
LA RIOJA	2

ANEXO II: SITIOS WEBS DE LAS CCAA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SITIO WEB
ANDALUCÍA	<p>Portal de Mujer: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ Dirección General de Violencia de Género y Atención a Víctimas http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/violencia-genero.html</p>
ARAGÓN	<p>http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/SanidadBienestarSocialFamilia Portal de Mujer: http://www.aragon.es/iam</p>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p>http://www.asturias.es/portalsite/webasturias/menuitem.6ae732be36e43aef9fe97477f2300030/?vgnextoid=b6458967fb15e010VqnVCM100000b0030a0aRCRD&vgnnextchannel=6704090dc76ed210VqnVCM1000002f030003RCRD&i18n.http.lang=es Portal de Mujer: http://institutoasturianodelamujer.com/iam/</p>
ILLES BALEARS	<p>http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=ca&coduo=3349 Portal de Mujer: http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=ca&coduo=232</p>
ISLAS CANARIAS	<p>http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/</p>
CANTABRIA	<p>http://www.cantabria.es/consejeria-de-presidencia-y-justicia Portal de Mujer: http://mujerdecantabria.com/</p>
CASTILLA-LA MANCHA	<p>Portal de Mujer: http://www.castillalamancha.es/tema/mujer http://www.institutomujer.jccm.es/</p>
CASTILLA Y LEÓN	<p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla66y33/1246988964069/</p>
CATALUÑA	<p>http://benestar.gencat.cat/es/ Portal de Mujer: http://dones.gencat.cat/ca/</p>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SITIO WEB
CIUDAD DE CEUTA	<p>Portal de Mujer:</p> <p>http://www.ceuta.es/ceuta/por-consejerias/educacion-cultura-y-mujer http://www.ceuta.es/ceuta/cam</p>
COMUNIDAD VALENCIANA	<p>http://www.bsocial.gva.es/web/mujer http://www.sinmaltrato.gva.es/</p>
EXTREMADURA	<p>http://www.qobex.es/cons007/view/portal/index/index.php?id=inicio Portal de Mujer: https://ciudadano.qobex.es/web/mujer-e-igualdad</p>
GALICIA	<p>http://igualdade.xunta.es</p>
MADRID	<p>http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Agrupador_FP&cid=1109266187278&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura Portal de Mujer: http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Estructura&language=es&idListConsj=1109265444710&idConsejeria=1109266187278&packedArgs=idOrganismo%3D1109266228570%26cid%3D1109266228570%26c%3DCM_Agrupador_FP&buscar=</p>
CIUDAD DE MELILLA	<p>http://www.melilla.es/melillaPortal/index.jsp?codResi=1</p>
MURCIA	<p>http://violenciadegenero.carm.es/inicio/index.html</p>
NAVARRA	<p>http://www.navarra.es/home_es/Temas/Igualdad+de+genero/</p>
PAÍS VASCO	<p>Portal de Mujer: http://www.emakunde.euskadi.eus/u72-prehome/es http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.eus/r48-home/es</p>
LA RIOJA	<p>Programa de Buenos Tratos http://buenostratos.larioja.org/ Portal de Mujer: http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=24850 Oficina de Atención a la Víctima del Delito http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=821408</p>